

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

COMPONENTE 1. DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio-, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, tiene por objeto principal ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de desarrollo, mediante la preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración y ejecución de proyectos, principalmente aquellos incluidos en los objetivos del Plan de Desarrollo, convirtiéndose en un socio estratégico para el Gobierno Nacional y un articulador del desarrollo económico regional.

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial –ENTerritorio- es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007, el régimen jurídico de contratación de ENTERRITORIO es el del derecho privado. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTERRITORIO celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007.

ENTerritorio suscribió el 20 de diciembre de 2019, con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 859 de 2019 (Numeración ENTerritorio 219141) cuyo objeto consiste en *“EL EJECUTOR SE COMPROMETE POR SU CUENTA Y RIESGO A DESARROLLAR EL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO, A TRAVÉS DE UNA GERENCIA DE PROYECTOS CON OBLIGACIÓN DE RESULTADO”*, que se encuentra vigente hasta el 31 de octubre de 2021, de conformidad con lo previsto en el Otrosí No.1 suscrito por las partes el 18 de diciembre de 2020.

Así mismo, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio ha suscrito Convenios Interadministrativos de Cooperación con las siguientes entidades y entes territoriales:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES			VIGENCIA:

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
618 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de María la Baja - Bolívar	Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S E.S. P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de María la Baja - Bolívar con el acompañamiento de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Norte S.A.S -Triple A del Norte S.A.S E.S.P.
617 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena	Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - COOPSER-SANANGEL	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Sabanas de San Ángel - Magdalena, con el acompañamiento de la Cooperativa de Servicios Públicos de Sabanas de San Ángel - Coopersanangel
615 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Astrea - Cesar		Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Astrea - Cesar
616 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Atrato - Chocó	Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Atrato con el acompañamiento de la Empresa Eficiente de Servicios Públicos de Yuto S.A.S E.S.P.
619 de 2019	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Municipio de Tadó - Chocó	Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S. A	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Tadó con el acompañamiento de la Empresa de Servicios Públicos Aguas de Tadó S.A.
1086 de 2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Departamento del Atlántico	Municipio de Campo de la Cruz - Atlántico Y Aguas del Sur del Atlántico S.A-E.S. P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Campo de la Cruz con el acompañamiento de la Empresa Aguas del Sur del Atlántico-AQ Sur S.A E.S. P y la Gobernación del Atlántico, a través de la secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua del Atlántico
1079 de 2020	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Departamento del Atlántico	Municipio de Manatí-Atlántico Y Aguas del Sur del Atlántico S.A-E.S. P	Aunar esfuerzos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de Acueducto y Alcantarillado - PCI, acordar el esquema de ejecución y las condiciones de la contrapartida como aporte del Municipio de Manatí con el acompañamiento de la Empresa Aguas del Sur del Atlántico-AQ Sur S.A E.S. P y

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

No. de Convenio Interadministrativo de Cooperación	Suscrito entre:			Objeto
				la Gobernación del Atlántico, a través de la secretaría de Agua Potable y Saneamiento Básico, en su calidad de Gestor del Plan Departamental de Agua del Atlántico

Desde una mirada multidimensional de la pobreza, el Programa de Subsidio de Conexiones Intradomiciliarias del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para inmuebles de estratos 1 y 2, se enmarca en la dimensión de HABITABILIDAD, que garantiza que la familia cuente con condiciones de habitabilidad segura.

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias impacta en el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM. Enfocado en la dimensión de condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos, en las siguientes variables:

- Eliminación de excretas.
- Acceso a fuente de agua mejorada.

El objeto para contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones mediante el código No:

- **Campo de la Cruz - Atlántico:** 932
- **Manatí – Atlántico:** 930

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Las condiciones actuales de algunas poblaciones con bajos ingresos se caracterizan por no tener acceso al agua, como es el caso de los municipios priorizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y que hacen parte de estos proyectos. Algunas viviendas que conforman los cascos urbanos de estos municipios carecen de las instalaciones hidrosanitarias internas impidiendo conectarse de manera efectiva a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado existentes en las vías de los barrios priorizados.

Por esta razón, es necesario implementar un programa de Conexiones Intradomiciliarias que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual, las deficiencias al acceso de agua potable y disminuir la posibilidad de adquirir enfermedades de tipo gastrointestinal.

Por lo anterior y de acuerdo con las obligaciones de ENTerritorio en el Contrato Interadministrativo de Gerencia de Proyectos No. 859 de 2019 (Numeración ENTerritorio 219141), se requiere adelantar la contratación del **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE: CAMPO DE LA CRUZ Y MANATÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.**

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará a través de dos (2) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
6	CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.
7	MANATI- ATLÁNTICO	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

IMPACTOS

El Programa de Conexiones Intradomiciliarias está dirigido a atender las necesidades de instalación de equipos hidrosanitarios en viviendas de la población de bajos recursos (estratos 1 y 2) que cumplan los criterios de focalización establecidos en el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio” y demás decretos y resoluciones expedidos sobre la materia.

SOCIOAMBIENTALES

- Acceso real de las familias beneficiadas que habitan inmuebles de estratos 1 y 2, a los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.
- Aporte a la superación de la pobreza extrema mediante el cumplimiento de los siguientes logros de la dimensión de Habitabilidad de la estrategia Red Unidos del Gobierno Nacional:
 - Logro 9. La vivienda cuenta con una fuente adecuada de acceso a agua.
 - Logro 10. La vivienda cuenta con un sistema adecuado de saneamiento básico.
- Disminución en el riesgo de padecimiento de enfermedades diarreicas agudas (EDA), a través de acciones concretas como el cambio en el manejo de aguas residuales domésticas (de pozo séptico a alcantarillado) y la eliminación de riesgos en el almacenamiento inadecuado del agua.
- Aporte a la sostenibilidad de la infraestructura de agua potable y saneamiento básico mediante:
 - ✓ Fomento de habilidades para el mantenimiento y uso adecuado de los aparatos hidrosanitarios.
 - ✓ Promoción de las buenas prácticas de higiene personal y del hogar.
 - ✓ Aporte a la preservación y manejo adecuado del agua (uso eficiente y ahorro del agua).
- Reducir, mitigar y prevenir el riesgo de contagio por enfermedades infecciosas como lo son el COVID 19, gracias al acceso a los servicios de acueducto y alcantarillado, que mejoran las condiciones de salubridad en los hogares.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

ECONÓMICOS

- Generación de empleo mediante contratación de mano de obra calificada y no calificada de la región.

CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS) Y DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2022

- Aporte al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 6 Agua Limpia y Saneamiento (Primario)
- Aporte al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) No. 1 y 11 Fin de la Pobreza y Ciudades y Comunidades Sostenibles (Secundarios).
- Aporte a cumplimiento PND 2019 - 2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad". Nuevas Conexiones Intradomiciliarias.
- Reducción de vulnerabilidad por acoso a la mujer, al contar con espacio debidamente cerrado para el desarrollo de su aseo personal.

La implementación del Programa de conexiones intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado, impacta de manera positiva en la salud de los beneficiados, toda vez que, mediante la instalación de las tuberías, accesorios, equipos y aparatos hidrosanitarios, se genera el adecuado acceso al agua potable y saneamiento básico; desarrollando hábitos saludables de higiene y disminuyendo el riesgo de adquirir enfermedades gastrointestinales, catalogadas como las principales causas de muerte a nivel mundial, adicionalmente, en la actualidad, impactará positivamente en la reducción del riesgo de contraer COVID 19.

La implementación del Programa mencionado anteriormente, impacta de manera positiva en la salud de los beneficiados, toda vez que, en virtud del artículo 2° de la Resolución 494 del 2012 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, "Por la cual se establecen los lineamientos para la implementación del Programa de Conexiones Intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado" el Objetivo del Programa consiste en "*Fomentar el acceso a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado mediante la construcción o mejoramiento de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de estos servicios cuando técnicamente se requieran, por medio de aportes presupuestales de la Nación y/o de las entidades territoriales en calidad de contrapartida que cubran sus costos, en los inmuebles objeto del programa.*".

Por lo anterior, es necesario implementar un programa de conexiones intradomiciliarias que permita cubrir en un mayor porcentaje al actual en cuanto a las deficiencias al acceso de agua potable.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación del **"CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ Y MANATÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO"**.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

2. IDENTIFICACIÓN DEL CÓDIGO CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<i>F. SERVICIOS</i>	81- SERVICIOS BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACION Y TECNOLOGIA	10 – SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	15 – INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA	00.
<i>CODIGO: 81101500</i>				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<i>F. SERVICIOS</i>	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES.	15 - SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN.	00.
<i>CÓDIGO: 72101500</i>				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<i>F. SERVICIOS</i>	72- SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	11 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	10 - SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES	00.
<i>CÓDIGO: 72111000</i>				

UNSPSC				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
<i>F. SERVICIOS</i>	80- SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	10 – SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN	16 – GERENCIA DE PROYECTOS	02 – ESTUDIOS REGIONALES O LOCALES PAR A PROYECTOS
<i>CÓDIGO: 80101602</i>				

3. OBJETO Y ALCANCE

3.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial ENTerritorio, está interesada en contratar el **“CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS, DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ Y MANATÍ, EN EL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO, EN MARCO DEL CONVENIO No. 219141”**.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

El objeto mencionado anteriormente, se desarrollará a través de dos (2) contratos, uno para cada uno de los siguientes grupos:

Grupo No.	MUNICIPIO	OBJETO
6	CAMPO DE LA CRUZ – ATLÁNTICO	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.
7	MANATI– ATLÁNTICO	CHEQUEO, VALIDACIÓN Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, EN EL MUNICIPIO DE MANATÍ, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO.

3.2. ALCANCE DEL OBJETO

En cada uno de los grupos, se desarrollarán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

El alcance contempla los siguientes componentes:

3.2.1 SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO

Los proyectos que se estructuren conforme a lo dispuesto en este alcance deberán cumplir con los requisitos y contenidos, establecidos en los siguientes documentos:

- Ley 1450 de 2011 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2010 - 2014, Prosperidad para Todos. Artículo 130.
- Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo - PND 2014 - 2018, Todos por un nuevo país.
- Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, Plan Nacional de Desarrollo - PND 2018 - 2022 “*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*” - considerando el Artículo 3°, numeral 8 que establece “(...) *El logro de estos objetivos requiere de algunas condiciones habilitantes que permitan acelerar el cambio social. Por lo tanto, el Plan contempla los siguientes pactos que contienen estrategias transversales:*
 - o (...) 8. *Pacto por la calidad y eficiencia de los servicios públicos: agua y energía para promover la competitividad y el bienestar de todos.*”
- Resolución número 0494 de 2012, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

se establecen los lineamientos del Programa de conexiones intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado.

- Resolución 0169 de 2 de abril de 2013, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio “Por la cual se modifica la resolución 0494 de 2012 del programa de intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado”.
- Resoluciones 494 de 2012 y 169 de 2013 que están amparadas en el Decreto 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y mantienen su vigencia, bajo el entendido que sus fundamentos jurídicos permanecen en el decreto compilatorio.
- Guía metodológica Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Contrato interadministrativo No. 859 de 2019 (Numeración ENTerritorio 219141) celebrado entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio y Otrosí No. 1 suscrito el 18 de diciembre del año 2020.
- Información técnica de los proyectos viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio entregada a ENTerritorio, tales como: Certificaciones de Servicios Públicos, Planeación Municipal, matriz de encuestas tabuladas, cantidad de inmuebles potenciales a ser beneficiados, orden de barrios priorizados y análisis de la información de cada ciudad, relativa a la identificación de las necesidades relacionadas con el déficit de conexiones intradomiciliarias.
- Ley 373 de 1997 “Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua.”
- Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Capítulo 4, desde el artículo No.2.3.4.4.1 hasta el No. 2.3.4.4.11 (Que recoge y deroga lo dispuesto en los Decretos 1350 de fecha 25 de junio de 2012 y 490 de fecha 14 de marzo de 2013).
- La demás normatividad que aplique para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Con base en la normatividad vigente y la disponibilidad de esta información, el Contratista de cada grupo deberá adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto y el alcance del programa, según se describe en la metodología del proyecto.

3.2.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los lugares de ejecución indicados en el numeral 11 del presente documento y los listados de potenciales beneficiarios serán entregados por ENTerritorio a los Contratistas seleccionados para cada grupo, una vez se firme el acta de inicio de cada contrato, información que a su vez corresponde al trabajo preliminar adelantado por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado y entregada por el Viceministerio de Agua Potable y Saneamiento Básico, donde se describe detalladamente la información básica de los municipios a intervenir.

Las encuestas realizadas (según la normatividad del programa) por la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado permiten realizar la estructuración del proyecto definiendo un orden de magnitud de las necesidades al interior de cada barrio, los cuales son postulados por la Alcaldía y/o el operador de servicios públicos y viabilizados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; sin embargo, las necesidades reales por vivienda deberán ser verificadas por el Contratista de cada grupo a través de un diagnóstico detallado, para lo cual, se incluirá en el programa todos los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios de la normatividad, así no hayan sido identificados por la Entidad Territorial en la encuesta inicial, respetando el orden de priorización de barrios previamente definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual también será entregado por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Para los municipios objeto de la contratación, la Alcaldía Municipal y/o el Operador de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hicieron el levantamiento de información de cada uno de los potenciales beneficiarios utilizando el formato de la encuesta adoptada para tal fin.

Con base en esta información se determinó el potencial de beneficiarios; las necesidades identificadas de los componentes descritos en la encuesta deben ser refrendadas por el contratista de cada grupo, validando que se está desarrollando el proyecto en el sector que se determinó inicialmente:

- Nombre del beneficiario.
- Identificación del beneficiario.
- Nomenclatura de la vivienda beneficiada.

Esta información debe ser tabulada en archivo Excel durante el desarrollo de la Actividad 2, donde se construya una tabla y/o archivo plano identificando lo siguiente: (La plantilla de este archivo será entregada por ENTerritorio y se actualizará semanalmente por parte del contratista de cada grupo con el aval de la interventoría de cada grupo).

- Enumeración.
- Código. Este código se concertará con las interventorías y la supervisión, y tendrá que tenerse en cuenta la identificación de las viviendas entrevistadas por el municipio.
- Barrio.
- Dirección.
- Cédula.
- Primer nombre.
- Segundo nombre.
- Primer apellido.
- Segundo apellido.
- Nombres y Apellidos del Cónyuge.
- Cédula del cónyuge.
- Ítems proyectados para ejecutar.
- Valor estimado de la intervención.
- Verificación del valor máximo del subsidio.
- Georreferenciar las viviendas intervenidas.

3.2.3 BARRIOS PRIORIZADOS

En los municipios priorizados se definió el potencial de **Intervenciones** de viviendas para la ejecución de conexiones Intradomiciliarias, lo cual se indica en el presente numeral del documento de Caracterización de la Necesidad, hace parte de la actividad **2 DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**. El potencial de intervenciones se define a través de la encuesta que realiza la Alcaldía Municipal y/o el Operador de servicios Públicos, una vez se identifica la necesidad.

De acuerdo con la disponibilidad de recursos y ejecución del monto agotable asignado a cada municipio, las necesidades de intervención deberán cubrirse inicialmente en las viviendas potencialmente beneficiarias de los barrios que haga entrega el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se debe conservar el orden de priorización establecido en el listado y no se podrá pasar a intervenir un siguiente barrio hasta que este no haya sido verificado en su totalidad, conforme a las estrategias

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

de inclusión de nuevos potenciales beneficiarios establecidas en el Plan de Gestión Social suministrado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Se deberán documentar los casos en que los barrios priorizados no puedan ser intervenidos, estos casos deben ser aprobados por la interventoría, para pasar a intervenir un siguiente barrio. Esta situación debe ser informada por parte de la interventoría a ENTerritorio quien verificará la justificación presentada y consultará al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio al respecto para emitir un pronunciamiento definitivo.

Adicionalmente se deben completar los procesos iniciales de socialización con las empresas de servicios y con el municipio.

Basados en los resultados de la **ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN** de cada vivienda, se realizará la aprobación de las intervenciones a ejecutar por parte de la interventoría.

Se intervendrá el barrio priorizado controlando el monto agotable asignado al municipio; de ser necesario se podrán priorizar con la Alcaldía Municipal y/u Operador del servicio Público nuevos barrios que cumplan con los criterios normativos establecidos; previa aprobación por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la cual será notificada por ENTerritorio al contratista de cada grupo.

El potencial de intervenciones por municipio para los barrios priorizados se describe a continuación:

GRUPO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ORDEN	ORDEN PRIORIZACIÓN DE BARRIOS	POTENCIAL DE INTERVENCIÓNES POR MUNICIPIO
1	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA-CRUZ	1	TABARDILLO	371
			2	VILLA ESTADIO	
2	ATLÁNTICO	MANATÍ	1	SENA	456
			2	EL CARMEN	
			3	TIO MOLINA	
			4	SIMON BOLIVAR	

3.2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2.4.1 VERIFICACIÓN TÉCNICA

El CONTRATISTA deberá realizar la verificación técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Según el Artículo 2.3.4.4.9 del Decreto 1077 de 2015. *“Alcance del subsidio de los programas de conexiones intradomiciliarias. El subsidio otorgado por la Nación y/o de las entidades territoriales para financiar los programas de conexiones intradomiciliarias cubrirán los costos correspondientes a la formulación, ejecución, suministro de aparatos, equipos y las adecuaciones necesarias para su funcionalidad”.*

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

Según el Artículo 2.3.4.4.7 del Decreto 1077 de 2015. “Valor máximo del subsidio por inmueble beneficiario del Programa de Conexiones Intradomiciliarias. El valor máximo del subsidio por inmueble beneficiario con el programa de conexiones intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado será de hasta 8.23 SMMLV”.

Según el artículo 1° de la resolución 0169 del 2013, el cual modifica el artículo 6° de la resolución 494 de 2012, el cual quedará así:

“Artículo 6°, Valor máximo del subsidio por inmueble beneficiado. El valor del subsidio para las conexiones domiciliarias e intradomiciliarias de los servicios de acueducto y alcantarillado será como máximo de 10,03 SMMLV para cada inmueble beneficiado, según las necesidades a atender de conformidad con los costos subsidiables considerados en el artículo 7° de la presente resolución, sin superar el monto citado”.

A continuación, se exponen los casos aplicables a cada municipio conforme a la normatividad vigente, así:

CASO 1: Cuando el inmueble es atendido con **Conexión Intradomiciliaria**, aplicando la normatividad del Programa, el valor máximo del subsidio, incluido el diagnóstico y validación de estructura, será de 8.23 SMMLV, aplicables en la vigencia en que sea ejecutado el contrato.

Intradomiciliaria	≤ 8.23 SMMLV (Incluido Costos de validación y diagnóstico).
-------------------	---

CASO 2: Cuando el inmueble es atendido con **Conexión Intradomiciliaria y Domiciliaria**, aplicando la normatividad del Programa, el valor máximo del subsidio, incluido el diagnóstico, será de 10.03 SMMLV, teniendo en cuenta que el valor máximo del subsidio para conexión Intradomiciliaria definido es de 8.23 SMMLV, aplicables en la vigencia en que sea ejecutado el contrato.

Intradomiciliaria	+	Domiciliaria	+	Diagnóstico y Validación	≤ 10.03 SMMLV
-------------------	---	--------------	---	--------------------------	---------------

La normatividad descrita en los párrafos inmediatamente anteriores (Casos 1 y 2) aplica para los municipios de:

Grupo No.	PROYECTO	CONTRATO
6	CAMPO DE LA CRUZ-ATLÁNTICO	Contrato interadministrativo No. 859 de 2019 (numeración ENTerritorio 219141)
7	MANATÍ-ATLANTICO	Contrato interadministrativo No. 859 de 2019 (numeración ENTerritorio 219141)

En concordancia con lo anterior, el contratista de cada grupo deberá adelantar la revisión de los listados definitivos de inmuebles de los potenciales beneficiados en cada uno de los municipios que se

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

ejecuten en el marco del Programa, contando con el respectivo aval de las interventorías, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

De acuerdo con el Art. 7 de la Resolución 0169 del 2013, “...*Se consideran elementos integrantes de la conexión intradomiciliaria los siguientes...*” por lo que se podrán instalar hasta cinco (5) aparatos, si los costos así lo permiten. Los puntos máximos de intervención corresponden a cinco (5) identificados para la intervención de acuerdo con las necesidades de las viviendas, estos puntos se pueden seleccionar de las siguientes alternativas:

- Lavamanos, incluido la grifería de una llave y desagüe.
- Sanitario, incluido el mueble y la grifería.
- Ducha, incluida la poma, grifería de una llave, sifón desagüe y rejilla de piso.
- Lavaplatos en aluminio montado sobre muretes con sifón y canastilla, incluye llave.
- Lavadero con una llave de suministro y desagüe.

Asimismo, existiendo la necesidad parcial o total de la red intradomiciliaria, podrán formar parte de la conexión intradomiciliaria los siguientes elementos, cuando sean necesarios:

- Adecuación de espacios requeridos para la instalación de equipos y aparatos para garantizar la funcionalidad de estos.
- Máximo 1 registro por inmueble.
- Construcción de unidad sanitaria, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- Construcción de caja de alcantarillado interna en la vivienda, cuando lo requiera.

En el mismo sentido, existiendo la necesidad parcial o total de la red domiciliaria, podrán formar parte de la conexión domiciliaria los siguientes elementos, cuando sean necesarios:

- Construcción de caja de acueducto en la vivienda (para instalación del micromedidor), cuando lo requiera.
- Medidor certificado por la empresa de servicios públicos de la ciudad.

3.2.4.2 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

La metodología de ejecución consiste en el procedimiento básico establecido por ENTerritorio para el cumplimiento del objeto y alcance del proyecto, es necesario tener en cuenta cuatro (4) actividades básicas para la implementación del programa:

1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.
2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.
3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.
4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06



Las cuatro (4) actividades definidas para desarrollar el programa tendrán acompañamiento y control por parte de una interventoría.

Para la ejecución de las actividades de cada proyecto se han definido las siguientes condiciones mínimas de estricto cumplimiento por parte del contratista de cada grupo, de igual forma se tendrán en cuenta los formatos del Programa de Conexiones Intradomiciliarias PCI diseñados para la ejecución del proyecto (Formatos PCI).

3.2.4.2.1 ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR - 10.

El contratista de cada grupo presentará los diseños estructurales de los prototipos de obra (Cumplimiento de la NSR - 10 en cada municipio), teniendo en cuenta los esquemas y diseños arquitectónicos suministrados por ENTerritorio que hacen parte integral del presente documento (Ver Anexo 6), los cuales serán los diseños que se implementarán en todo el proyecto. Los contratistas tendrán en cuenta lo definido en el **CAPÍTULO E.2 CIMENTACIONES. E.2.1 —GENERALIDADES. E.2.1.1 — INVESTIGACIÓN MÍNIMA** del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10; que serán supervisados y aprobados por parte de las interventorías y avalados por ENTerritorio.

El inicio de esta actividad coincide con el acta de inicio de los contratos de obra para cada grupo. La validación estructural de los prototipos deberá partir de las áreas y medidas entregados por ENTerritorio en los planos arquitectónicos (Ver Anexo 6).

Así mismo deberá tener en cuenta los materiales y acabados requeridos para la ejecución del proyecto, los cuales se pueden apreciar en los esquemas entregados por ENTerritorio.

El plazo previsto para ejecutar la actividad de chequeo y validación de diseños para cada grupo no podrá ser superior a QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO. Luego se contará con un plazo de cinco (5) días calendario en el cual la interventoría solicitará, si es procedente, la atención de observaciones.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Como máximo en el día treinta (30) se deberá contar con la aprobación de los prototipos por parte de la interventoría.

3.2.4.2.2 ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

El contratista de cada grupo hará el diagnóstico de las condiciones actuales y reales de la vivienda, partiendo de la información preliminar (encuestas de estructuración y levantamiento técnico detallado para la planeación y formulación de la intervención en cada una de las viviendas) suministrada por ENTerritorio una vez inicie la ejecución del contrato.

El inicio de esta actividad coincide con el acta de inicio de los contratos de obra para cada grupo.

En cada una de las viviendas potenciales beneficiarias por el programa se realizó una encuesta previa, que compila el insumo base para ser entregado al contratista de cada grupo (medio digital); sin embargo, esta información debe ser validada y ajustada por el contratista de cada grupo y de acuerdo con los resultados del diagnóstico y el esquema de intervención propuesto, se determinará el alcance de intervención definitivo junto con la interventoría.

Por lo anterior, es viable realizar la actividad 2 durante el plazo contractual, contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, siempre y cuando estos plazos no afecten la ejecución de la actividad 3, dentro del plazo de ejecución del contrato.

3.2.4.2.2.1 PROCEDIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO.

La acción a implementar por parte del Contratista es definir un plan de trabajo para aprobación de la Interventoría y aval de la Entidad Contratante, previo a la suscripción del acta de inicio, donde se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

- Verificación y revisión de la encuesta base del proyecto y visita inicial con la interventoría, identificando las viviendas no incluidas en los listados y que tienen la necesidad potencial de intervención.
- Documentar si hay diferencias frente a la encuesta inicial.
- La interventoría de cada grupo evalúa las necesidades, aprueba el alcance de la intervención y da directrices al contratista de cada grupo para la elaboración del diagnóstico de cada una de las viviendas incluidas en la encuesta.
- Visita conjunta entre Contratista e Interventoría de cada grupo para la elaboración del diagnóstico.
- El contratista de cada grupo elabora el diagnóstico y lo presenta a la interventoría correspondiente.
- La interventoría revisa y solicita ajustes en caso de existir.
- Se realiza el Comité de aprobación de diagnósticos, según lo descrito en el numeral 3.2.1.2.1.5 del presente documento.

3.2.4.2.2.2 ACTIVIDADES PARA DETERMINAR EL ALCANCE DEFINITIVO.

Durante las visitas técnicas de diagnóstico y validación, el contratista de cada grupo revisará la información básica de cada vivienda y determinarán los alcances definitivos, los cuales deberán ser presentados a las interventorías para su aprobación, previa realización de las siguientes actividades:

- Verificación de los datos básicos del potencial beneficiario.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

- Determinar las cantidades de puntos requeridos por la vivienda y tipo de intervención de acuerdo con lo establecido en el presente estudio.
- Realizar el plan de intervención con esquemas, en los cuales se defina la necesidad y obra a realizarse en la vivienda, definir cantidades de materiales requeridos, entre otros.
- Definir el presupuesto de cada vivienda según las estructuras presupuestales de cada grupo.
- Elaborar la programación para la intervención, definiendo claramente fecha de inicio y fecha de terminación.
- Registro fotográfico antes, durante y después de la intervención: El registro fotográfico ANTES debe evidenciar las condiciones descritas de todos los aparatos existentes, especialmente cuando se propone reposición por mal estado, caso en el cual en dichas fotografías debe apreciarse claramente esta situación, el registro fotográfico DURANTE deberá registrar la trazabilidad de los procesos implementados por el contratista de cada grupo para la ejecución de la intervención. En cuanto a las fotografías DESPUÉS, debe presentarse por lo menos una foto de cada elemento construido.
- Realizar la Georreferenciación de la intervención.
- Firma del Anexo 2 de la Resolución 494 (Acta de concertación).
- Para un mayor control de las viviendas diagnosticadas, el contratista de cada grupo deberá instalar un papel adhesivo que se colocará en un lugar visible en la vivienda para poderla identificar (la cual tendrá el número de código).

Diligenciar y actualizar la lista de chequeo para diagnóstico. Se deberá cumplir con el formato (Formatos PCI) el cual contiene la lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico.

Nota: De presentarse en la región la necesidad de construir casetas sanitarias elevadas sobre el nivel del terreno (Tipo Palafito), se aclara que:

- 1) El Contratista deberá elaborar el prototipo para esta estructura elevada (palafito) teniendo en cuenta las condiciones sísmicas de los Municipios.
- 2) La implementación de esta solución debe quedar aprobada previamente por la Interventoría y ENTerritorio, durante la etapa de Diagnóstico (Actividad 2)
- 3) De requerirse la construcción de palafitos, el Contratista deberá tomar para la elaboración del presupuesto de la vivienda, los ítems ya incluidos en la estructura presupuestal -ítems 3.7 y 3.8-, los cuales se nombran a continuación.

ESTRUCTURAS Y CONCRETOS		
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg

3.2.4.2.3 INFORMES.

El contratista de cada grupo presentará un informe de cada una de las viviendas en el comité de seguimiento y aprobación que se realiza semanalmente para definir la viabilidad de intervención, el cual debe contener como mínimo toda la información acopiada:

- Plano de localización de los sectores en que se divide cada zona y el número de viviendas que componen cada sector y/o barrio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- Fichas de localización e identificación de cada una de las viviendas mediante un código de acuerdo con cada sector y zona, de tal manera que sea de fácil identificación.

Ficha por cada intervención de conexión intradomiciliaria la cual debe contener toda la información que se requiera al momento de la intervención, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 de la Resolución 494 de 2012.

3.2.4.2.2.4 META.

Para la actividad de diagnóstico, concertación y plan de intervención, las viviendas mínimas semanales se definirán de acuerdo con la Programación presentada por el contratista de cada grupo y serán presentadas al comité de seguimiento y aprobación por parte de la Interventoría, ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

3.2.4.2.2.5 COMITÉ DE SEGUIMIENTO Y APROBACIÓN.

El comité de seguimiento y aprobación contará con la asistencia del Contratista de obra y la Interventoría de cada grupo, y se extenderá la invitación a los representantes de la Empresa de Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado), los representantes del Municipio, del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y de ENTerritorio, con una periodicidad semanal, estableciendo un día para llevar a cabo el comité, donde se presentará el Balance Financiero del contrato, detallando los recursos que se van comprometiendo frente al monto agotable del contrato.

Para la ejecución de la actividad de diagnóstico, se desarrollará mínimo un comité semanal de acuerdo con el avance del diagnóstico, concertación y elaboración del plan de intervención adelantado por el contratista de cada grupo. El objeto del comité es conocer y revisar la información de cada una de las viviendas diagnosticadas por el contratista de cada grupo, para concertar el plan de intervención correspondiente y autorizar el inicio de la intervención a las viviendas que son viables para ser beneficiadas con los recursos del Programa, para esto el contratista de cada grupo enviará por lo menos dos (2) días hábiles antes de la fecha del comité de aprobación como mínimo la siguiente información, la cual debe cumplir con el formato PCI Programa de Conexiones Intradomiciliarias (lista de requisitos para el cumplimiento del diagnóstico:

- Plano de localización de las viviendas presentadas para la aprobación.
- Información del sector o zona a autorizar la intervención.
- Información de los posibles beneficiarios.
- Ítems de intervención y presupuesto de acuerdo con lo definido en el presente proceso.

Revisar lista de chequeo para Comité de Aprobación (Formatos PCI)

En el comité se revisarán los formatos de verificación de viviendas visitadas (Formatos anexos).

Se dejará constancia de las viviendas visitadas que no son viables para la intervención. Los formatos serán firmados por el contratista de obra de cada grupo y el contratista de interventoría de cada grupo con opción de firma del habitante o líder.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

3.2.4.2.2.6 ENTRADAS – INSUMOS ENTREGADOS POR ENTerritorio UNA VEZ SE SUSCRIBA EL CONTRATO DE OBRA, PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO.

- Base de datos consolidada donde se describen claramente los potenciales beneficiarios del Programa en los municipios priorizados, incluye formulario de potenciales beneficiarios del programa de conexiones Intradomiciliarias, de acuerdo con el Anexo 1 de la Resolución 0494 de 2012, con la base de datos obtenida en la encuesta, con el fin de poner en conocimiento del contratista de cada grupo el formato base utilizado, facilitando la identificación de la información que debe validar.
- Registro de Familias identificadas como pertenecientes a la Estrategia Unidos y localizadas en los barrios de cada grupo.
- Soportes de cada proyecto donde se incluyen certificaciones de cumplimiento de criterios para los barrios priorizados.

Nota: Es obligación del contratista de obra de cada grupo consultar los documentos mencionados en el presente documento como soporte jurídico y técnico, ver numeral – SOPORTE JURÍDICO Y TÉCNICO. y toda la normatividad aplicable.

3.2.4.2.2.7 ENTREGABLES POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CADA GRUPO A LA INTERVENTORÍA.

1. Formato tipo de diagnóstico (Formatos PCI) que elaborará el contratista de cada grupo concertado con la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, el cual incluirá mínimo lo siguiente:
 - Información básica y de identificación de la vivienda.
 - Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
 - Diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado de la vivienda.
 - Plano de diagnóstico de las conexiones e instalaciones de acueducto y alcantarillado existente de la vivienda.

El formato de diagnóstico deberá ir suscrito por el Contratista de obra de cada grupo a través del representante legal y/o director de obra, por la Interventoría a través del representante legal o delegado, el director de interventoría y por el beneficiario a través del propietario, para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

2. La información obtenida en la visita de diagnóstico debe ser consolidada en una base de datos (Formato Excel – insumo elaborado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT) para optimizar la consulta de acuerdo con lo establecido en el Numeral 2.2.2 (POBLACIÓN OBJETIVO) de las consideraciones de obligatorio cumplimiento.

Este formato será requisito para el trámite de la cuenta de desembolso. La información total de cada vivienda deberá ser entregada en archivos digitalizados independientes para cada vivienda, que contendrán todos los documentos correspondientes de la Actividad 2 y de la Actividad 3, contenidos en los numerales 3.2.1.2.2 y 3.2.1.2.3 del presente documento.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

- Copia de factura de servicios públicos: En su orden Agua, Energía o Gas natural, para la Identificación del estrato social de la vivienda, el cual deberá ser referenciado de acuerdo con el servicio público.
- Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad (Decreto compilatorio 1077 de 2015) para poder ser beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
- Los beneficiados deberán acreditar su condición de propietario, poseedor o tenedor del inmueble, con cualquiera de los medios probatorios establecidos en la Ley y la Jurisprudencia (cuadro anexo recomendado para demostrar medios de prueba para acreditar la condición de propiedad, poseedor o tenedor de la vivienda objeto de intervención¹.

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA ²	DOCUMENTO DE PRUEBA
<u>PROPIETARIO</u>	Propietario es el que tiene el derecho real sobre una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, no siendo contra ley o contra derecho ajeno. Art. 669 del C.C.	La constitución de derechos reales sobre inmuebles es solemne, en esta medida no basta sólo el título traslativo de dominio siendo necesaria la inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.	Certificado de libertad y tradición expedido por la correspondiente oficina de Registro e instrumentos públicos. (Conforme a las especificaciones técnicas de los procesos de selección y contratación, su costo lo debe cubrir el contratista). Debe precisarse que el certificado de libertad y tradición se expide luego de la inscripción correspondiente de la escritura pública por medio de la cual se realizó el título traslativo de dominio, como el de venta, permuta, donación u otro.
<u>POSEEDOR</u>	El poseedor es el que tiene un bien inmueble con ánimo de señor o dueño, sin reconocer dominio ajeno. Art. 762 del C.C. La posesión tiene dos elementos: El corpus y el animus.	En forma particular el Art. 981 del Código Civil establece que se deberá probar la posesión del suelo por hechos positivos de aquellos a que sólo da derecho el dominio, como el corte de maderas, la construcción de edificios, la de	<i>Declaración Notarial de la Posesión Regular, conforme a la Ley 1183/08.</i> (Ley 1183/08 "Art. 1. Declaración de la Posesión Regular. Los poseedores materiales de inmuebles urbanos de estratos uno y dos que carezcan de título inscrito, podrán solicitar ante notario del círculo donde esté ubicado el

¹ Decreto 1077 de 2015-Artículo 2.3.4.4.4- CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN. Numeral 4.2. Párrafo 2. Los propietarios, poseedores o tenedores que habiten inmuebles potenciales beneficiarios del programa, deberán acreditar su condición de propietario, poseedor o tenedores del inmueble, en las condiciones y términos que establezca el Minvivienda.

² Los medios de prueba se han enlistado de mayor a menor importancia.

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA ²	DOCUMENTO DE PRUEBA
	<p>Corpus: es el cuerpo de la posesión, el elemento material, y los hechos físicamente considerados con que se manifiesta la subordinación en que una cosa se encuentra respecto del hombre, v. gr. Sembrar, edificar, abrir canales de regadío, cercar el predio, pagar impuestos, etc.</p> <p>Animus: Es el elemento interno o subjetivo, es el comportarse “como señor y dueño” del bien cuya propiedad se pretende.</p> <p>En materia de posesión, la prueba tiene por finalidad acreditar la efectiva Realización del corpus y del animus por el poseedor.</p>	<p>cerramientos, las plantaciones o cementeras, y otros de igual significación, ejecutados sin el consentimiento del que disputa la posesión.</p> <p>1. Por su parte, y haciendo referencia al juez, el artículo 775 del Código de Procedimiento Civil establece que tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento.</p>	<p>inmueble, la inscripción de la declaración de la calidad de poseedores regulares de dichos bienes (...)</p> <p>La Ley 1183/08 establece en su artículo 3 que se tendrán, entre otros, como títulos aparentes para la inscripción de la declaración de posesión regular:</p> <p>La promesa de compraventa cuando esta haya dado origen a la entrega del inmueble.</p> <p>La adquisición de mejoras o de derechos y acciones sobre el inmueble, sea por instrumento público o privado.</p> <p>A su vez el artículo 4 de la mencionada Ley, establece que la posesión material podrá acreditarse además con la prueba del pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones de carácter distrital, municipal o departamental. En esta medida se pueden admitir los siguientes documentos como prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Certificación de Alcaldía Municipal de que la persona posible beneficiaria ha efectuado el pago de impuesto predial del inmueble a intervenir ● Recibo pagos de impuesto predial del inmueble a intervenir y a nombre del posible beneficiario ● Certificación de Empresa de Servicios Públicos de que la persona posible benefi-

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

CALIDAD	DEFINICIÓN	MEDIOS DE PRUEBA ²	DOCUMENTO DE PRUEBA
			<p>ciara tiene los servicios a su nombre y/o ha cancelado las facturas de servicio público del inmueble a intervenir.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Recibos de pagos de servicios públicos del inmueble a intervenir y que se encuentran a nombre del posible beneficiario <p>En tanto que la posesión puede probarse con los medios ordinarios, según lo dispuesto en el código de procedimiento civil también podrán aceptarse como prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Declaración de posesión ante Personero Municipal ● Inspección judicial ● Declaración extrajuicio de posesión ● Cualquier otro medio que de convencimiento de la posesión
<u>TENEDOR</u>	<p>El tenedor es el que tiene el disfrute (tenencia) sobre una cosa, no como dueño, sino en lugar o a nombre del dueño. Ejemplo de ellos son: El acreedor prendario, el secuestre, el usufructuario, el usuario y el que tiene derecho de habitación. El tenedor es el que tiene una cosa reconociendo dominio ajeno. Art. 775</p>	<p>Tanto la posesión como la mera tenencia pueden probarse con los medios ordinarios y, en general, con cualesquiera medios que sean útiles para la formación del convencimiento del juez (Art. 175 Código de Procedimiento Civil).</p>	<p>Todos los medios ordinarios de prueba, establecidos en la Ley.</p>

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

6. Elaboración y firma del acta de concertación, corresponde al formato elaborado por el contratista de cada grupo y autorizado por la interventoría, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y ENTerritorio, donde el propietario del predio o su representante de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0494 de 2012, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o el arrendador del mismo la suscribirán, donde manifiesta que conoce los derechos y deberes como beneficiario del programa de conexiones Intradomiciliarias y acepta la ejecución de la intervención técnica que arroje como resultado el presente diagnóstico (Formatos PCI).

Este certificado es el documento donde los hogares potenciales beneficiarios deberán aceptar la participación en el programa, para el efecto suscribirán el documento de compromiso y aceptación del programa, para el caso de inmuebles arrendados, el arrendatario y/o arrendador del mismo suscribirán el documento de compromiso.

7. Elaborar el Plan de Intervención (Formatos PCI) por cada vivienda para las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias para acueducto y alcantarillado, de acuerdo con los ítems establecidas por ENTerritorio, la intervención por vivienda deberá contener mínimo lo siguiente:
 - Información básica y de identificación de la vivienda.
 - Composición y características de la conformación familiar de los habitantes de la vivienda.
 - Descripción de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse en la vivienda.
 - Esquema de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este esquema deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
 - Definición de los ítems de intervención que se implementará en la vivienda, de acuerdo con las establecidas para el presente proyecto.

El **Plan de Intervención** deberá ir suscrito por el Contratista (director de obra) de cada grupo, por la Interventoría (director de interventoría) correspondiente y por el beneficiario (propietario o su representante), para el caso de viviendas en arrendamiento, el formato deberá ir suscrito por el arrendatario.

8. Levantar un acta de vecindad en la que conste el estado del inmueble en las áreas que se verán afectadas con la intervención (Según el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA MMI002 vigente al momento de la ejecución del contrato).
9. Registro fotográfico georreferenciado, atendiendo las recomendaciones de georreferenciación establecidas por el IGAC (Instituto Geográfico Agustín Codazzi), en el que se evidencie el estado en el que se encuentra el inmueble antes, durante y posterior a la ejecución del proyecto.

3.2.4.2.3 ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Previo a la iniciación de la actividad 3, el contratista de cada grupo elaborará y hará entrega a la interventoría del Plan de Ejecución y Metodología para las intervenciones en el cual incluirá la

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

programación, que debe ser agrupada por sectores aprobados, definiendo claramente la fecha de iniciación y la fecha de entrega y recibo de cada una de las viviendas beneficiadas.

El contratista de cada grupo debe elaborar el **Plan de Ejecución y Metodología** de intervención basándose en:

- a. La disponibilidad de recursos en el lugar de la obra (insumos, mano de obra, equipos).
- b. El presupuesto de la intervención en la cual se clasificó la vivienda a beneficiarse de acuerdo con los ítems.
- c. Deberá reflejar en la programación las actividades necesarias para cumplir con el plazo previsto y los recursos necesarios para ello.
- d. Personal con el que va a disponer.
- e. Compra y distribución de Insumos.
- f. Control de calidad de los materiales en la obra.
- g. Deberá presentarla en Microsoft Project o similar, indicando la metodología a aplicar para el control de la programación.
- h. Plan de Manejo ambiental.

Nota: Se tendrá en cuenta lo definido en el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE ENTERRITORIO MMI002 vigente durante la ejecución del contrato.

Una vez realizada la aprobación de la Interventoría sobre los productos de la actividad No.1, así como de los ítems que se ejecutarán en cada una de las viviendas beneficiadas (resultado de la actividad No.2), se lleva a cabo el comité de seguimiento y aprobación de las intervenciones para cada una de las viviendas, conllevando al inicio de la ejecución de la denominada actividad 3.

El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3 (ejecución de obras) máximo treinta (30) días calendario después del inicio de la actividad 2 (diagnósticos).

Lo anterior, no exime a la interventoría de controlar la entrega oportuna de las viviendas intervenidas de acuerdo con la programación que se presente por cada contratista para cada uno de los sectores viabilizados, esta programación debe estar enmarcada en el plazo total definido para la ejecución del contrato de obra.

No se requiere la firma de un acta de inicio adicional para la actividad 3, sin embargo, la interventoría será garante del inicio efectivo de esta Actividad en las viviendas máximo a los treinta (30) días siguientes de haberse firmado el acta de inicio del contrato.

El contratista de cada grupo se encargará de realizar las siguientes actividades:

1. Adelantar los trámites de licencias, en caso de que se requieran.
2. Concertar la construcción de las conexiones domiciliarias, con el prestador del respectivo servicio mediante certificación escrita emitida por éste.
3. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
4. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
5. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micro-medidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

6. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.
7. Como se establece en la Actividad 2, el esquema descrito en el plan de intervención de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en este plano, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.
8. El presupuesto de intervención de cada vivienda con el alcance del programa de conexiones intradomiciliarias se constituirá de acuerdo con la estructuración presentada en el numeral 6 de este documento; **PRESUPUESTO PARA EVALUACIÓN ECONÓMICA (PEE)**, teniendo en cuenta cada proyecto.

El valor de las actividades de diagnóstico, construcción de conexiones de redes Intradomiciliarias y/o conexiones de redes domiciliarias, incluido A.I.U. e impuestos a que hubiere lugar que el contratista proyecte para cada vivienda, en ningún caso podrá superar lo estipulado en el Decreto 1077 de 2015 y la resolución 169 de 2013 o la que se encuentre vigente en el momento de la contratación.

PUNTOS CLAVES: Para implementar y materializar el **Programa de Conexiones Intradomiciliarias** se requiere tener en cuenta la **normatividad** definida, además del cumplimiento de las **normas de construcción vigentes**, la ejecución del programa inicia con el **insumo que será entregado por ENTerritorio una vez se suscriba el contrato de obra**, consistente en encuestas que detallan la localización de las viviendas que serán objeto de intervención, el contratista previo conocimiento de los documentos que hacen parte del proceso de selección y legalización de su contrato iniciará con la **actividad 1** que consiste en el **chequeo y validación de diseño de los prototipos de obras** que tienen como fin garantizar el cumplimiento de las norma sismoresistente, paralelamente se iniciará la **actividad 2** que consiste en **diagnósticos de las potenciales viviendas** determinando la viabilidad de ser intervenidas; posterior a la **aprobación de la interventoría en el marco del comité de seguimiento** se iniciará la **actividad 3**, que consiste en la **ejecución de las obras civiles** que sean necesarias siempre en el marco de la normatividad; transversalmente a las actividades 1, 2 y 3 se ejecutará la **actividad 4** consistente en la **implementación del componente social**.

3.2.4.2.4 ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 Y 3.

En el marco del Programa de Conexiones Intradomiciliarias (PCI), se establece el Plan de Gestión Social (PGS), siendo un eje transversal que orienta el desarrollo de las actividades enfocadas a la promoción de la participación de la comunidad y corresponsabilidad de las familias beneficiadas para la sostenibilidad de las intervenciones realizadas.

El contratista de obra de cada grupo implementará el Plan de Gestión Social, con el apoyo y/o acompañamiento de las demás entidades involucradas en la ejecución del programa en cada Municipio, con el fin de prevenir, mitigar y/o compensar los impactos directos potenciales derivados de la ejecución del Programa.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

El plan de gestión social se ejecutará desde el inicio de la actividad 1 y 2 simultáneamente hasta la terminación de la actividad 3.

Actividad 1: Chequeo y validación preliminar de la información suministrada por ENTerritorio.

Actividad 2: Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención.

Actividad 3: Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, acta de entrega y recibo de las obras.

A continuación, de conformidad con el PGS (Plan de Gestión Social) establecido para el **PCI** (Ver Anexo 07), se presentan los lineamientos y actividades que lo componen, el cual deberá implementarse de manera articulada entre las entidades involucradas (Ente Territorial - ET, Empresa Prestadora de Servicios Públicos de acueducto y alcantarillado - ESP, Contratista de Obra e Interventoría), en la ejecución del Proyecto de Conexiones Intradomiciliarias, según correspondan sus obligaciones, para lo cual se requiere verificar los roles y funciones donde se presentan las acciones específicas de cada uno de los actores que participan en el programa, así como las acciones que se realizan en articulación con las entidades nombradas anteriormente.

LINEAMIENTOS Y ACTIVIDADES QUE COMPONEN EL PGS (Plan de Gestión Social):

3.2.4.2.4.1 Línea de Comunicación.

Objetivo:

Divulgar e informar a los potenciales beneficiarios el objetivo, las generalidades técnicas, normativas y sociales del programa, así como las actividades, elementos, responsables y demás aspectos puntuales que sean de esencial conocimiento para la comunidad.

- **Acercamiento con la comunidad – Reunión Inicial:** Para este punto se llevará a cabo una reunión con el equipo técnico y social de las entidades involucradas en la ejecución del programa para presentar los roles de las entidades, las características técnicas, normativas y sociales del PCI. Posteriormente, se realizará una reunión con el mismo equipo técnico y social, junto con los presidentes de las juntas de acción comunal – JAC y líderes comunitarios de acuerdo con el orden de intervención, en esta reunión se presentarán de manera sencilla el alcance del programa, participación de las entidades y el PGS.

Responsable: El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado con el acompañamiento del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- **Socializaciones:** En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6, artículo 4° de la resolución 494 de 2012³, la entidad territorial directamente o a través de la empresa prestadora de los servicios de acueducto y alcantarillado, socializará a la comunidad de los barrios priorizados, el alcance, objetivo y demás generalidades del programa.

³“Socialización del programa a los potenciales beneficiarios: La entidad territorial directamente o a través de la empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, socializará el programa a los hogares que habitan los inmuebles que resultaron beneficiarios (...)

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

Responsable: El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado con el apoyo del Contratista y la Interventoría.

Estas socializaciones se realizarán en dos modalidades:

- a) **Socialización Masiva:** dirigida a la comunidad, de acuerdo con el orden de intervención de cada barrio (apertura de barrio).
- b) **Socialización Sectorizada:** de acuerdo con el orden de intervención se sectoriza el barrio por grupos.

Para la apertura de barrio se debe tener en cuenta:

- a) La interventoría debe solicitar a la entidad contratante, la apertura del siguiente barrio priorizado, teniendo en cuenta la previa aprobación del 80% de los diagnósticos que se reportan como efectivos. El dato que se registre será verificado contra los informes semanales y la matriz de seguimiento que presenta la interventoría.
 - b) Por su parte la entidad contratante, notificará de manera formal al contratista de obra e interventoría, que se AUTORIZA la apertura del siguiente barrio. Así mismo, notificará de manera formal al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para coordinar con el Municipio la programación de la socialización masiva.
- **Actas de vecindad:** En esta actividad el profesional social del contratista de cada grupo realizará el acompañamiento al equipo técnico encargado de definir el alcance de las intervenciones en cada una de las visitas de diagnóstico programadas. Revisará la información básica de cada vivienda, identificará el estado de las viviendas, cercas, postes, cultivos, árboles de cercas vivas, vallados y demás obras que se encuentren en una franja que el contratista define de acuerdo con las condiciones presentes alrededor de las obras. Esta debe realizarse como mínimo tres (3) días antes de iniciar la actividad 3 (*Ejecución de las obras de las conexiones intradomiciliarias y domiciliarias, acta de entrega y recibo de las obras*), el personal técnico del contratista deberá entregar a la interventoría la programación del levantamiento de las actas de vecindad.

Responsable: Contratista e Interventoría.

- **Socialización casa a casa:** El contratista deberá socializar el programa en cada una de las viviendas a intervenir de manera clara y sencilla haciendo entrega de material de apoyo como folletos. En esta actividad se levantará la información respectiva acorde con las obligaciones contractuales adquiridas por el Contratista.

Para el caso de las viviendas que NO aplican, porque no cumplen con los criterios de focalización; deberán aclarar a los potenciales beneficiarios el alcance del programa, explicando las razones por las cuales NO se podrá intervenir la vivienda. Para ello el equipo social apoyará al equipo técnico del contratista.

Responsable: Contratista e Interventoría.

- **Link del programa:** El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado, crearán un vínculo desde su página principal o home (este puede ser un botón, un link, imagen o banner) al inicio del programa, el cual deberá ser enlazado o dirigido a la información del

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

PCI. Dicha información deberá actualizarse mínimo dos veces durante la ejecución del programa y publicarse en una de las páginas internas del Municipio o del prestador de servicios de acueducto y alcantarillado. Alternativa opcional: Podrá realizar un blog que permita generar una estructura para mostrar la información del PCI, siempre y cuando este vaya enlazado desde la página principal o el home.

Responsable: El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado con apoyo del Contratista y la Interventoría.

- ❖ El primer informe a publicar (desde el inicio) estará a cargo de la Entidad Territorial y/o Empresa de Servicios Públicos donde se reporte: el nombre del primer barrio a intervenir, las generalidades del programa, los requisitos para ser beneficiado, el punto de atención, entre otros.
 - ❖ Posteriormente, se realizarán tres actualizaciones donde se presente a nivel general el avance de las obras y el desarrollo de las actividades contempladas en el PGS (socializaciones, comité veedor, visitas a viviendas, entre otras). Para ello, la interventoría facilitará un informe ejecutivo (cada dos meses) al profesional social de la Entidad Territorial y/o Empresa de Servicios Públicos, encargado del link, con el fin de que este realice las gestiones correspondientes en las oficinas de comunicaciones al interior de la entidad para la respectiva actualización.
 - ❖ Gestión de publicación en redes sociales entre las entidades involucradas en el Proyecto: Alcaldía Municipal - Empresa de Servicios Públicos – ENTerritorio, equipo social contratista e interventoría.
- **Piezas de Divulgación:** El contratista diseñará, publicará y distribuirá material informativo relacionado con el programa (Valla publicitaria en un sitio estratégico de la obra, perifoneo, espacio radial, folletos, volantes, carteleras y afiches informativos) que permitan informar a la comunidad sobre el programa y las actividades a realizar (Convocatorias). El material diseñado para el programa debe incluir el logo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Productos línea de comunicación.

ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Acercamiento con la comunidad Reunión Inicial	<ul style="list-style-type: none"> - Agenda de trabajo. - Proceso de convocatoria (Oficios, comunicados y/o volantes). - Registro de asistencia. - Registros fotográficos.
Socializaciones (Masiva, sectorizada y casa a casa)	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de reunión (por c/u)

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Actas de vecindad	- Resumen de las actividades ejecutadas durante la quincena (número de viviendas visitadas, situaciones presentadas especiales identificadas, entre otros).
Link del programa	- Acta del comité social donde se concrete y programe la creación del link. - Pantallazos creación del link. - Pantallazos de las actualizaciones del link.
Piezas de Divulgación	- Pantallazo de fotografía de la valla publicitaria - Folletos, volantes u otro material. - Copia de publicaciones de noticias acerca del programa. - Descripción de la información difundida a través del perifoneo y cuñas radiales.

3.2.4.2.4.2 Línea de Participación Comunitaria.

Objetivo:

Incentivar la participación y responsabilidad ciudadana en la gestión y el ejercicio del control social sobre el programa.

Actividades y Responsables:

- **Conformación del Comité Veedor:** Se deberán promover espacios de participación comunitaria en cada barrio a intervenir, para ello el Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado liderarán la conformación del comité veedor. A continuación, se presenta la estrategia para su conformación:
 - a) **Promoción:** En la jornada de socialización masiva en cada barrio, se promoverá la participación de la comunidad para la conformación del comité veedor, se tomará nota de las personas interesadas, las cuales serán posteriormente citadas a una asamblea.
 - b) **Asamblea de conformación:** Se deberá contar con la participación las personas interesadas en hacer parte del comité veedor, del equipo social y técnico de las entidades involucradas en el desarrollo del programa, y de la Personería Municipal. Se presentará el alcance técnico y social del programa (a cargo del equipo del contratista) y se desarrollará la capacitación de la ley 850 de 2003 (a cargo de la Personería Municipal o del profesional social del Municipio).
 - c) **Acta de Conformación:** Luego de conocer el programa y las funciones de un comité veedor, se leerá el acta de conformación para la firma de los asistentes interesados en hacer parte del comité (veedores).

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

d) Resolución: El delegado social del Municipio junto con los veedores, deberá radicar el acta de conformación ante la Personería Municipal, con el fin de que esta, emita la respectiva resolución de aprobación.

e) El Municipio efectuará el acompañamiento a la veeduría y estará atento a sus solicitudes y requerimientos (reuniones, recorridos, entre otros).

NOTA: Cuando dos barrios se encuentren continuos se podrá concertar con la comunidad la creación de una sola veeduría.

Responsable: El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado, Contratista e Interventoría.

- **Instalación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad:** Con el fin de establecer canales de comunicación e información con la comunidad durante del desarrollo del programa, se deberá instalar y adecuar un espacio para atención a la comunidad en cada barrio intervenido, el cual debe cumplir con los siguientes parámetros:

a) Debe estar ubicado en un lugar cercano a la comunidad y de fácil acceso, contar con un aviso de identificación y disponer de un día a la semana con mínimo ocho (8) horas de atención al público. Se debe informar a la comunidad a través de los diferentes medios de comunicación, el horario de atención, la dirección y un número de contacto telefónico.

b) La atención a la comunidad será personalizada, de puertas abiertas, se atenderá a todo ciudadano sin diferencias de ningún tipo, se recibirán peticiones, quejas, reclamos y sugerencias, las cuales deben ser registradas en el formato "PCI Solicitud del ciudadano PQRS" y el formato "PCI Registro y Seguimiento de Atención a PQRS".

Responsable: Ejecutor del Programa, Contratista e Interventoría.

NOTA: En el caso, donde los barrios se encuentren continuos, se podrá ubicar un solo punto de atención.

- **Recepción y atención de las Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) presentadas por la comunidad:** Las PQR serán registradas en los puntos de atención, en los recorridos de obras, en las jornadas de socialización y de capacitación, en las reuniones extraordinarias, cierre de barrios y demás actividades con la comunidad, mediante el diligenciamiento del formato "PCI Solicitud del ciudadano PQR". La información deberá ser consolidada de manera digital en la matriz de Excel "PCI Registro y seguimiento PQR". Las respuestas a las PQR deberán ser resueltas en un lapso no superior a 15 días calendario. Las solicitudes de inclusión deberán ser atendidas de acuerdo a los parámetros definidos en el documento "Protocolo de inclusión".

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Responsable: Ejecutor del Programa, Contratista e Interventoría, con apoyo del Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado.

NOTA: El Municipio en articulación con el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado remitirán semanalmente al Ministerio el reporte de las SOLICITUDES DE INCLUSIÓN que sean radicadas por la interventoría, junto con la respuesta emitida.

- **Buzón de PQRS:** El Contratista ubicará un buzón de sugerencia en cada barrio a intervenir. Los lugares donde se ubicarán los buzones deben ser de fácil acceso y en lugares estratégicos, la ubicación de los buzones debe ser socializada a la comunidad en las jornadas de socialización.

Responsable: Ejecutor del Programa, Contratista e Interventoría.

- **Recorridos de Obra:** El contratista deberá programar al menos un recorrido en cada uno de los barrios intervenidos en compañía de los veedores, líderes comunitarios, equipo técnico y social del Municipio, el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado e interventoría, con el fin de conocer el estado de las obras y atender las solicitudes de la comunidad.

NOTA: Se realizarán tantos recorridos de barrio o se programarán reuniones extraordinarias como sean necesarias para aclarar dudas y facilitar el desarrollo normal del programa.

- **Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido:** Finalizada la intervención de la última vivienda, se presentarán los resultados de las intervenciones. En esta reunión se recogerán PQR relacionadas con cuestiones técnicas para darles trámite inmediato por parte del contratista. No se recibirán solicitudes de inclusión puesto que se da por finalizada la intervención del barrio.

Responsable: ENTerritorio, Contratista e Interventoría, con apoyo del Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado.

- **Reunión de rendición de cuentas:** En esta reunión se socializarán las gestiones adelantadas para el logro del objetivo del Programa, se convocarán a las familias beneficiarias de todos los barrios intervenidos en un mismo lugar y se ejecutará antes de la fecha de finalización del contrato.

Responsable: ENTerritorio, Contratista e Interventoría, con apoyo del Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Productos línea de participación comunitaria.

ACTIVIDAD	PRODUCTOS
Conformación del Comité Veedor	<ul style="list-style-type: none"> - Invitaciones radicadas. - Solicitudes de apoyo de la Alcaldía y/o Personería. - Listados de asistencia de todas las reuniones. - Acta de conformación del comité veedor. - Resolución emitida por la Personería Municipal sobre la conformación de la veeduría. - Acta de reuniones o de cualquier actividad que se adelante con el comité veedor. - Registro fotográfico.
Instalación y funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad	<ul style="list-style-type: none"> - Registro Fotográfico del punto de atención
Recepción y atención de las PQR presentadas por la comunidad.	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitudes de los ciudadanos en el formato de "PCI solicitud de PQRS" diligenciados correctamente por los ciudadanos, con número de consecutivo y nombre legible. - Reporte consolidado de la información registrada en el formato "PCI Registro y seguimiento de PQRS" con los consecutivos de cada PQR, la especificación del tipo de respuesta y el procedimiento efectuado. - Oficios radicados para dar trámite y respuesta a cada PQR remitido por los ciudadanos. - Formatos de PCI actualizados. - Registro fotográfico del punto de atención con el aviso de identificación y horario de atención visible. - Registro fotográfico de los buzones instalados, debidamente identificados.
Buzón de PQRS	
Recorridos de Obra	<ul style="list-style-type: none"> - Acta de recorrido en la que se describen los resultados obtenidos, aspectos que evidenciaron con relación al avance, positivos y negativos, dificultades, logros; debe igualmente estar firmada por quienes participaron del recorrido. - Evidencias del proceso de convocatoria. - Registro de PQRS recibidas en los recorridos. - Registro Fotográfico con fecha y lugar de la actividad. - Registro de asistencia

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

Reuniones de culminación de obra en cada barrio intervenido.	<ul style="list-style-type: none"> - Registro de invitaciones, volantes, afiches informativos (convocatoria). - Carteles informativos sobre la actividad de rendición de avance y de rendición de cierre (convocatoria). - Carteles informativos a la comunidad sobre terminación de la última intervención. - Agenda de reunión. - Actas de reunión, donde se especifique: Los temas abordados, la percepción de la comunidad, los compromisos acordados por parte del contratista, interventoría, Municipio y/o líderes o representantes de la comunidad. (sin tachones)
Reunión de rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia (sin tachones) - Registro fotográfico. - Registro de las solicitudes de ciudadanos PQRS presentadas durante las reuniones de culminación de obra y rendición de cuentas. - Oficios radicados a las autoridades y líderes donde se informe la fecha prevista para la terminación de las intervenciones por barrio.

3.2.4.2.4.3 Línea de Capacitación

Objetivo:

Promover actividades de formación encaminadas a la sostenibilidad, empoderamiento y prácticas saludables, para el uso adecuado de los aparatos instalados, el cuidado, protección y uso racional del agua.

Actividades y Responsables

- De acuerdo a la entrega de obras en el primer barrio, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico - VASB, realizará la primera jornada de capacitación en educación sanitaria (masiva), dirigida al equipo social encargado de la ejecución del plan de gestión social, junto con líderes comunitarios, veedores representantes de las J.A.C. y beneficiarios.

Responsable: Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con apoyo de ENTerritorio, Contratista e Interventoría, el Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado.

- Simultáneamente inicien la entrega de las intervenciones a los beneficiarios, se realizará un refuerzo en temas de educación sanitaria, a través de visita casa a casa, donde se instalará el acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Responsable: ENTerritorio, Contratista e Interventoría.

Productos línea de capacitación.

Actividad	Productos
Jornadas Masivas de Capacitación en Educación Sanitaria	<ul style="list-style-type: none"> - Lista de asistencia. - Registro fotográfico. - Material de apoyo (folletos – volantes) - Lista de beneficiarios con refuerzo de la capacitación y registro fotográfico de las viviendas visitadas para reforzar. - Lista de PQRS recibidas en las capacitaciones y en las visitas de refuerzo (formatos PCI).
Refuerzo en temas de educación sanitaria, a través de visita casa a casa e instalación de acrílico	<ul style="list-style-type: none"> - Folletos del PCI u otro material. - Registro (firma) de instalación de acrílicos por vivienda

NOTA: Es importante resaltar que en cada vivienda intervenida debe quedar instalado el Acrílico del PCI con las siguientes especificaciones:

Material: Vinilo sobre Polietileno (Laminado) full color, **Tamaño:** Carta, **Calibre:** 30



	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Actividades y responsables.

- Memoria Social del Programa:** Luego de la verificación y aprobación de los beneficiarios al PCI, el profesional social seleccionará tres (3) viviendas con diagnósticos efectivos (Intervención definida y que cumplan con la documentación requerida). Implementará el proceso de acompañamiento de “Memoria Social del Programa” que consta de tres (3) visitas con sus respectivos registros: La lista de beneficiarios seleccionados debe reportarse en el tercer informe quincenal al ejecutor del Programa con copia al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Para el cumplimiento de esta actividad el contratista contará con la guía para el desarrollo de la Memoria Social del Programa, la cual contiene las orientaciones y formatos de registro.

Responsable: ENTerritorio, Contratista e Interventoría, con apoyo del Municipio, el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

- Reuniones del Comité Social:** Mensualmente el contratista deberá coordinar reuniones entre el Municipio, el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado y la interventoría donde se programen y evalúen las actividades enmarcadas en el plan de gestión social.

Responsable: Ejecutor del Programa, Contratista e Interventoría.

- Capacitación al Personal:** Antes de dar inicio a las obras, se debe socializar al personal no calificado las generalidades técnicas y sociales del programa, así como, sus responsabilidades y trato con la comunidad.

Responsable: ENTerritorio, Contratista e Interventoría.

- Evaluación de resultados del PCI:** De acuerdo con los Convenios Interadministrativos de Cooperación suscritos entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y los Municipios, en los cuales está consignado que dentro de sus obligaciones el Municipio deberá: “Efectuar la evaluación de impacto al finalizar las obras en cada barrio intervenido, de acuerdo con el instrumento y lineamientos que para tal fin defina el Ministerio y remitirla digitalizada al Ministerio”.

Responsable: El Municipio y el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado, con apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

Entrega de Informes: La ejecución de las actividades se reportarán quincenalmente teniendo en cuenta que para cada actividad es necesario reflejar la participación y los resultados con las respectivas evidencias.

El Municipio en articulación con el prestador de servicios de acueducto y alcantarillado reportarán quincenalmente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio con copia a la interventoría el desarrollo de las actividades de acuerdo con sus responsabilidades; así como aquellas en las que brinde apoyo, con las respectivas evidencias.

Finalizadas las obras en cada proyecto, la interventoría remitirá un informe final que consolide la ejecución de las actividades desarrolladas con sus respectivas evidencias, a lo largo del proyecto, el cual debe ser remitido al ejecutor del programa, 45 días calendario, una vez se termine el contrato.

Productos actividades complementarias

Actividad	Productos
Memoria Social del Programa	<ul style="list-style-type: none"> - Implementación de la guía para el desarrollo de la Memoria Social del Programa, la cual consta de: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Autorización de entrevista y grabación de contenido audiovisual. ❖ Encuesta previa revisada como informe de verificación de datos. ❖ Ejecución de la segunda visita a los tres beneficiarios seleccionados. ❖ Registro fotográfico. ❖ Registro audiovisual del “Antes”, “Durante” y Después”, de los tres beneficiarios.
Reuniones de I Comité Social	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reunión y registro de asistencia.
Capacitación al Personal	<ul style="list-style-type: none"> - Actas de reunión. - Registro de asistencia. - Estrategia metodológica de la capacitación (temáticas abordadas, cronograma, entre otros).
Evaluación de resultados del PCI	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio de notificación remitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. - Oficios o cartas de Invitación a veedores y beneficiarios. - Registro de asistencia y fotográfico. - Formatos diligenciados. - Informe final con los resultados de la evaluación.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

TRÁMITES PARA CASOS ESPECIALES

Viviendas que NO aplican: Para el caso de una vivienda que no aplica, porque no cumple con los criterios de focalización; el equipo social con apoyo del equipo técnico del contratista, deberán aclarar a los potenciales beneficiarios el alcance del programa, explicando las razones por las cuales NO aplica, dejando como constancia el diligenciamiento de la ficha de verificación debidamente firmado por las partes.

Apertura de barrios:

- La interventoría debe solicitar a ENTerritorio, la apertura del siguiente barrio priorizado, teniendo en cuenta la previa aprobación del 80% de los diagnósticos que se reportan como efectivos. El dato que se registre será verificado contra los informes semanales y la matriz de seguimiento que presenta la interventoría.
- Por su parte, ENTerritorio notificará de manera formal al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para coordinar con los Municipios la programación de la socialización masiva. Actividad que convoca y lidera la profesional social del Municipio.
- Así mismo, ENTerritorio notificará de manera formal al contratista de obra e interventoría, que se AUTORIZA la apertura del barrio; sin embargo, se puede dar inicio a la actividad 2 Diagnóstico hasta que se lleve a cabo la socialización masiva.
- Conforme al balance financiero que se debe actualizar semanalmente, se identificará si los recursos alcanzan a cubrir la intervención del barrio siguiente en el orden de priorización; en caso contrario se debe elevar la solicitud a ENTerritorio para iniciar el proceso de sectorización conforme a lo establecido en la Resolución 494 de 2012.

Inclusión de un nuevo beneficiario:

- El profesional social del contratista reportará a la interventoría las solicitudes de inclusión en el comité de seguimiento semanal.
- La interventoría notificará al supervisor técnico de la E.T (Entidad Territorial). para que este se encargue de gestionar y verificar el cumplimiento de los criterios de focalización y emita un concepto favorable o desfavorable a la solicitud.
- Si el concepto es favorable, se procederá a incluir la solicitud en la programación del contrato como potencial beneficiario. Los nuevos potenciales beneficiarios identificados deberán incluirse en la matriz suministrada por ENTerritorio.
- El concepto favorable o desfavorable a las solicitudes de inclusión será notificado por parte de la E.T (Entidad Territorial) a la interventoría, ENTerritorio y al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Nota: Para llevar a cabo el protocolo de inclusión de acuerdo con lo establecido por el programa, el contratista debe remitirse al anexo denominado “LINEAMIENTOS PARA LA INCLUSIÓN DE NUEVOS POTENCIALES BENEFICIARIOS, del Programa de Conexiones Intradomiciliarias - Casa Vivienda Digna”.

Cierre de Solicitudes de Inclusión:

En el punto de atención a la comunidad se recepcionarán las solicitudes de inclusión, hasta veinte

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

(20) días calendario antes de la fecha establecida para la culminación de obra en cada barrio intervenido, para ello el contratista tiene la obligación de informar previamente a la E.T (Ente Territorial), a la E.S.P (Empresa de Servicios Públicos), comunidad y veedores, mediante diferentes medios de comunicación la fecha límite para presentar las solicitudes de inclusión.

Entrega de Informes

La ejecución de las actividades se reporta quincenalmente teniendo en cuenta que para cada actividad es necesario reflejar la participación y los resultados (según indicadores) con su respectivo soporte como evidencia de la gestión desarrollada.

Además, en el reporte por actividad se deben describir los logros (aspectos positivos); las dificultades (aspectos a mejorar en la actividad); los compromisos (acuerdos generados por cada una de las partes) y las recomendaciones (sugerencias para el proceso, aspectos metodológicos, entre otras). Se anexa plantilla del informe quincenal

La ejecución de las actividades desarrolladas a lo largo del proyecto, se reportan en un informe final, el cual debe ser enviado a ENTerritorio 45 días calendario, una vez se termine el contrato. Es necesario reflejar las principales conclusiones de la ejecución por cada línea de intervención (comunicación, participación, capacitación y actividades complementarias). Se anexa plantilla informe final.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta que la ejecución del programa tiene como gestores los entes territoriales y las Empresas de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado, S.A. E.S.P., en los casos de requerir la intervención del espacio público, ampliación del área construida o cualquier intervención a luz del Decreto 1469 de 2010, se hará la intervención en coordinación con estas instancias, siendo responsabilidad del contratista, en caso de requerirse, adelantar los trámites necesarios, e incluir dentro de sus costos administrativos la persona encargada para la gestión de los mismos.

Permisos:

Será responsabilidad del Contratista realizar todos los trámites de obtención de los permisos requeridos para iniciar la construcción del proyecto, en caso de que aplique.

Dentro del proceso de expedición de permisos respectivos, el contratista tendrá la obligación de sacar las copias adicionales que se requieran del proyecto (planes de manejo ambiental, entre otros) y deberá atender y solucionar la totalidad de las observaciones que presente cada oficina de planeación, según sea el caso, dentro de los plazos establecidos para tal fin por la normatividad vigente, así mismo como las observaciones de otras Entidades (Corporaciones Ambientales, Empresas de Servicios Públicos, entre otros.). Si estas observaciones implican ajustes, el Contratista tiene la obligación de realizar las actualizaciones correspondientes a la oficina de planeación o a las Entidades Correspondientes.

El contratista deberá entregar a ENTerritorio copia de los permisos requeridos para la ejecución de las obras, antes del inicio de estas.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

5. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar al interventor al momento del inicio de cada actividad las hojas de vida con los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Entiéndase como personal mínimo requerido, aquel recurso humano base descrito a continuación:

5.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMORESISTENTE NSR – 10.

El siguiente personal es requerido para todos los grupos:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 1 DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 1
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1 por cada Grupo Total 2	Especialista Estructural	Ingeniero Civil Con posgrado en Estructuras	3 años	Diseñador estructural o interventor de diseño al componente estructural de contratos o proyectos de infraestructura en construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o reforzamiento de edificaciones.	Mínimo 2	N.A.	50% para el Grupo 6 50% para el Grupo 7

5.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 2 DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 2
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	

1 por cada Grupo Total 2	Profesional Técnico de diagnósticos.	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto	Mínimo 2	N.A.	50% para el Grupo 6 75% para el Grupo 7
1 por cada Grupo Total 2	Especialista Hidráulico	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental y Sanitario Con posgrado en hidráulica o aguas y saneamiento o Ingeniería ambientales y sanitaria o recursos hídricos o instalaciones hidráulicas	4 años	Especialista de diseños hidráulicos o Sanitarios en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto o Diseñador Hidráulico o interventor de diseño al componente hidráulico de contratos o proyectos de infraestructura.	Mínimo 2	N.A.	25% para el Grupo 6 30% para el Grupo 7

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES			VIGENCIA:

1 por cada Grupo Total 2	Profesional Costos y Presupuestos	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Responsable de la revisión o elaboración de presupuestos en proyectos de Obra Civil.	Mínimo 1	N.A.	30% para el Grupo 6 50% para el Grupo 7
1 por cada Grupo Total 2	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	2 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	Mínimo 1	N.A.	100% para el Grupo 6 100% para el Grupo 7

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

5.3 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y AL-CANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3 DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 3
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
1 por cada Grupo Total 2	Director de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	4 años	Director de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes acueducto.	Mínimo 2	Mínimo uno de los proyectos ejecutados debe ser igual o superior al 50 % del presupuesto oficial estimado agotable POEA del grupo a ejecutar en SMMLV a la fecha de su terminación.	50% para el Grupo 6 50% para el Grupo 7 Deberá estar presente cuando ENTerritorio lo requiera

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

1 por cada Grupo	Residente de Obra	Ingeniero Civil o Arquitecto	3 años	Residente de Obra en proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias	Mínimo 1	N.A.	100% para el Grupo 6 100% para el Grupo 7 Deberá estar presente cuando ENTeritorio lo requiera
Total 2							

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3 DE LOS CONTRATOS

Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 3
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto.			
1 por cada Grupo Total 2	Profesional Social	Trabajador Social o Psicólogo o Sociólogo o Antropólogo o Comunicador Social.	3 años	Profesional Social en proyectos de obra civil.	Mínimo 2	N.A.	100% para el Grupo 6 100% para el Grupo 7
1 por cada Grupo Total 2	Profesional de Calidad	Profesional en Ingeniería o Administración con posgrado en calidad.	2 años	Implantación y seguimiento de sistemas de calidad en proyectos de obras civiles.	Mínimo 1	N.A.	50% para el Grupo 6 50% para el Grupo 7

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

1 por cada Grupo Total 2	Técnico PGIO	Técnico o Tecnólogo S&SOMA	3 años	Profesional encargado de seguridad y salud en el trabajo o medio ambiente en Proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o	Mínimo 1	N.A.	100% para el Grupo 6 100% para el Grupo 7
-----------------------------	--------------	----------------------------	--------	---	----------	------	--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD		CÓDIGO:	F-PR-26
			VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:	2021-01-06

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3 DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 3
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto.			



**FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN
COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA
NECESIDAD**

CÓDIGO:

F-PR-26

VERSIÓN:

02

GESTIÓN DE PROVEEDORES

VIGENCIA:

2021-01-06

1 por cada Grupo Total 2	Maestro de obra	Técnico o tecnólogo en obras civiles	3 años	Maestro de obras en Proyectos de: Construcción de edificaciones o ampliación de edificaciones o proyectos de mejoramiento integral de vivienda o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de acueducto o proyectos de construcción de redes intradomiciliarias de alcantarillado o construcción de redes domiciliarias de acueducto o construcción de redes domiciliarias de alcantarillado o construcción de	N.A.	N.A.	100% para el Grupo 6 100% para el Grupo 7
-----------------------------	-----------------	--------------------------------------	--------	--	------	------	--

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD 3 DE LOS CONTRATOS							
Cantidad	Cargo por desempeñar	Formación Académica	Experiencia General	Experiencia Específica			% de dedicación en función de la Actividad 3
				Como/En:	Número de proyectos	Requerimiento particular	
				redes de alcantarillado o ampliación u optimización de redes de alcantarillado o construcción de redes de acueducto o Ampliación u optimización de redes de acueducto.			

6. INSUMOS Y COSTOS ESTIMADOS PARA LA DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE)

El Presupuesto Oficial Estimado (POE), en este proceso, está determinado para cada Grupo, como la sumatoria del valor de las actividades 1, 2, y 3; y el Presupuesto Oficial Estimado Total (POET) es la sumatoria de los POE generados para cada Grupo.

Para la estimación del presupuesto de las **ACTIVIDADES 1 Y 2**, se debe adoptar la metodología de estimación de sueldos reales del *recurso humano necesario* para el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

Tomando en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el conocedor de las necesidades de cada Grupo, así como de las **ACTIVIDADES 1 Y 2** por desarrollar y su magnitud, asignó un presupuesto tope para cada Grupo el cual debe ser ejecutado a monto agotable, los mismos fueron informados por la Gerencia Técnica del Contrato Interadministrativo 219141 y sumados (**ACTIVIDADES 1 Y 2**), no podrán sobrepasar los valores que se relacionan a continuación:

GRUPO	COSTO DIRECTO
6	\$ 73.706.835,75
7	\$ 91.004.523,22

Nota: Considerando que ambos proyectos tienen condiciones geográficas similares, encontrándose en el mismo departamento, el análisis presupuestal en los dos casos es el mismo.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

COSTOS PARA LA ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

Tomando en cuenta que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio es el conocedor de las necesidades de cada Grupo, así como de la **ACTIVIDADES 3** por desarrollar y su magnitud, asignó un presupuesto tope para cada Grupo el cual debe ser ejecutado a monto agotable, los mismos fueron informados por la Gerencia Técnica del Contrato Interadministrativo 219141 y son los que se relacionan a continuación:

GRUPO	COSTO DIRECTO
6	\$1.831.850.000
7	\$1.952.050.000

Para la estimación de los **costos indirectos** se tiene en cuenta la incidencia de los costos de:

ADMINISTRACIÓN

- 1) Personal profesional, técnico y administrativo, basado en sus perfiles, dedicación y tiempo del proyecto.
- 2) Gastos de oficina.
- 3) Costos directos de administración: equipos, transportes (aéreo/terrestre/fluvial), trámites, licencias, permisos, arriendos de oficina principal, computadores, muebles, papelería, ploteo de planos, servicios públicos, copias, valla informativa, cerramientos, certificaciones, entre otros.
- 4) Costos de las pólizas incluidas en el anexo "Esquema de Garantías y Seguros" del presente documento.
- 5) Impuestos y tributos aplicables: El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 6) Costos correspondientes al desarrollo de la Actividad 4 – Plan de Gestión Social -.

Los anteriores costos deberán ser tenidos en cuenta por el oferente en la elaboración de su oferta económica (cálculo de la administración) y las demás que consideren procedentes para la correcta ejecución de la obra. En ese sentido ENTerritorio no reconocerá pagos adicionales por conceptos de gastos indirectos.

Los oferentes deberán realizar sus cálculos para la determinación del valor de la administración ofertada, sin considerar dentro de estos, los costos asociados a la constitución de la fiducia y la prima por concepto de la garantía para el buen manejo del anticipo. De igual manera el porcentaje de administración deberá ser calculado por el oferente en función del presupuesto a monto agotable para ejecución de la actividad 3.

Nota: Considerando que ambos proyectos tienen condiciones geográficas similares, encontrándose en el mismo departamento, el análisis presupuestal en los dos casos es el mismo.

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL PARA EL DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, PLAN DE INTERVENCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS, EN LOS MUNICIPIOS DE CAMPO DE LA CRUZ Y MANATÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1. PRELIMINAR			
1.1	Diagnóstico, validación preliminar, concertación de la intervención y planeación de la intervención - incluye sticker de censo - INCLUYE IVA	Und	Variable según municipio y contrato de obra
2. CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS			
REDES HIDROSANITARIAS			
2.1	Red intradomiciliarias de acueducto de 1/2" RDE, incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 14.841,00
2.2	Red intradomiciliarias de alcantarillado de 4", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 59.356,00
2.3	Red intradomiciliaria derivada sanitaria de 2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones, rellenos, y retiro de sobrantes	m	\$ 30.646,00
PUNTOS HIDROSANITARIOS			
2.4	Punto HIDROSANITARIO (INODORO). Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, incluye regata	Und	\$ 128.702,00
2.5	Punto HIDROSANITARIO de DUCHA . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado, así como la regadera y la grifería	Und	\$ 156.950,00
2.6	Punto HIDROSANITARIO de LAVAMANOS CON PEDESTAL . Incluye regata, tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 115.025,00
2.7	Punto HIDROSANITARIO de LAVADERO ESTANDAR Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 121.604,00
2.8	Punto HIDROSANITARIO de LAVAPLATOS Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 193.409,00
APARATOS			
2.9	Suministro e instalación de SANITARIO (INODORO) , incluye accesorios para su correcto funcionamiento	Und	\$ 200.714,00
2.10	Suministro e instalación de LAVAMANOS CON PEDESTAL , incluye grifería	Und	\$ 107.840,00
2.11	Suministro e instalación de LAVADERO ESTANDAR incluye llave de chorro macho para lavadero	Und	\$ 248.828,00
2.12	Suministro e instalación de LAVAPLATOS DE SOBREPONER (1 m * 0,5 m) POCETA IZQUIERDA (incluye grifería sencilla y sellos de silicona)	Und	\$ 238.318,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

2.13	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.40 m x 0.40 m x 1.00 m Aplica para INTRADOMICILIARIAS (incluye acero de refuerzo)	m	\$ 189.895,00
UNIDADES SANITARIAS			
3.1	Unidad Sanitaria tipo 1 (exterior a la vivienda) - Caseta unidad sanitaria incluye cubierta con teja en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.311.184,00
3.2	Unidad Sanitaria tipo 2 (interior a la vivienda)- Caseta unidad sanitaria interna - sin cubierta. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 2.948.643,00
3.3	Unidad Sanitaria tipo 3- Caseta unidad sanitaria con placa superior para instalación de tanque y cubierta en fibrocemento (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.747.076,00
3.4	Unidad sanitaria tipo 4 - Caseta unidad sanitaria especial (Incluye cubierta con teja en fibrocemento)-Incluye Manija de agarre. (No incluye: Sanitario, Ducha, Lavamanos)	Und	\$ 3.849.393,00
CIMENTACIÓN			
3.5	Relleno compactado con material de sitio	m3	\$ 13.256,00
3.6	Relleno con material seleccionado (recebo)	m3	\$ 46.912,00
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS			
3.7	Concreto de 21 MPa, incluye formaleta, para elementos estructurales	m3	\$ 634.349,00
3.8	Acero de refuerzo 60000 PSI (Incluye alambre de amarre)	Kg	\$ 4.075,00
3.9	Losa de piso en concreto de 21 MPa (espesor 0,10 m), incluye malla electrosoldada 6mm (15x15)	m2	\$ 71.379,00
3.10	Losa en concreto reforzado, para apoyo de tanque aéreo de 0,08 m de espesor, Incluye acero de refuerzo 1/4"	m2	\$ 69.221,00
3.11	Concreto ciclópeo de 21 MPA (40% piedra media zonga, 60% concreto de 21 MPA)	m3	\$ 360.503,00
MAMPOSTERIA			
3.12	Mampostería en bloque de arcilla No. 4 o similar, incluye mortero de pega	m2	\$ 36.785,00
3.13	Suministro e Instalación Calado tipo rejilla para ventilación en arcilla, incluye mortero de pega	Und	\$ 8.359,00
MORTEROS			
3.14	Mortero para pañete interno de 1:4 y 0,02 metros de espesor	m2	\$ 16.896,00
3.15	Mortero impermeabilizado para pañete externo de 1:4 y 0,02 metros de espesor.	m2	\$ 17.753,00
3.16	Mortero impermeabilizado para pendiente de piso zona ducha y sanitario 1:4 y 0,03 metros de espesor	m2	\$ 21.129,00
ELEMENTOS			
3.17	Suministro e instalación de Puerta metálica con marco calibre 20, Incluye anticorrosivo y Pintura en Esmalte Sintético	Und	\$ 360.390,00
3.18	Suministro e instalación de juego de incrustaciones para baño	Und	\$ 61.596,00
3.19	Suministro e instalación de tanque aéreo plástico de 500 litros. Incluye tuberías y accesorios para el correcto funcionamiento del elemento instalado.	Und	\$ 227.783,00
3.20	Suministro e instalación de registro de cierre metálico	Und	\$ 25.525,00

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

3.21	Cubierta en teja ondulada fibrocemento, incluye perfil metálico C120x60x1.2mm	m2	\$ 67.983,00
3.22	Flanche o solapa en lámina galvanizada cal. 26. con esmalte sintético, disolvente y amarre para cubierta	m	\$ 26.932,00
3.23	Rotura y adecuación de caja de inspección domiciliaria en cemento para conexión de red intradomiciliaria.	Und	\$ 41.943,00
ACABADOS			
3.24	Recuperación de piso en cerámica (similar al retirado)	m2	\$ 42.749,00
3.25	Recuperación de piso en concreto e=0.05m	m2	\$ 27.060,00
3.26	Recuperación de piso esmaltado	m2	\$ 21.039,00
3.27	Enchape pared blanco (0.20 X 0.20) metros	m2	\$ 42.134,00
3.28	Enchape piso antideslizante blanco (0,20 x 0,20) metros	m2	\$ 50.920,00
3.29	Estuco blanco en polvo para muros	m2	\$ 6.845,00
CONEXIONES			
4.1	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 8" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio	Und	\$ 161.827,00
4.2	Suministro e Instalación de Kit Silla Ye de 6" a 10" para la conexión domiciliaria a red de alcantarillado, incluye excavación y relleno con material de sitio.	Und	\$ 178.932,00
4.3	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 4" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$ 38.094,00
4.4	Suministro e Instalación de collarín de derivación de 3" x 1/2" para conexión domiciliaria a red de acueducto	Und	\$ 37.420,00
4.5	Suministro e instalación de Tubería sanitaria PVC de 6", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$ 103.615,00
4.6	Tubería de agua potable PVC de 1/2" RDE 13.5 o Manguera PF-UAD de 1/2", incluye accesorios, demoliciones, excavaciones y relleno con material de sitio	m	\$ 18.442,00
4.7	Suministro e instalación de micromedidores de 1/2" (según especificación ESP), Incluye caja en concreto, tapa y registro.	Und	\$ 217.715,00
INTERVENCIONES VARIAS			
4.8	Recuperación de andén en concreto de 3000 psi e=0,15 cm, incluye malla electrosoldada 6 mm (15x15)	m2	\$ 84.957,00
CAJAS DE INSPECCIÓN			
4.9	Construcción de caja de inspección en concreto 21MPa de 0.60 m x 0.60 m x 1.00 m Aplica para DOMICILIARIA , (incluye acero de refuerzo)	m	\$ 267.770,00

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

7. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

7.1 ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Ver anexo 1.

7.2 ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Ver Anexo 2

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Para cada proyecto, por municipio:

GRUPO 6: CAMPO DE LA CRUZ – ATLANTICO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 6 es de seis (6) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. Quince (15) días-Calendarario
ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. Tres (3) meses
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio. Cinco (5) meses

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		Seis (6) meses

GRUPO 7: MANATÌ –ATLANTICO

El plazo previsto para la ejecución del contrato del Grupo 7 es de seis (6) meses contados a partir de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado por actividades de la siguiente manera:

ETAPA	ACTIVIDAD	PLAZO DE ACTIVIDAD
ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRA SEGÚN LA NORMA SISMORESISTENTE NSR-10	Validación estructural de los prototipos	El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 1 con el acta de inicio del contrato. Quince (15) días-Calendario
ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN DE LA INTERVENCIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 2 con el acta de inicio del contrato. Tres (3) meses
ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE OBRA		El Contratista deberá dar inicio a la ejecución de esta actividad 3, el día 30 de ejecución del contrato, sin embargo, si la interventoría autoriza y se cumplen los criterios necesarios de aprobación la iniciación de esta actividad podrá realizarse antes del día 30 de ejecución del contrato de obra. Para el inicio de esta actividad debe reposar en ENTerritorio los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1 de validación y ésta debe ser previamente aprobada por parte de la interventoría y de ENTerritorio. Cinco (5) meses
ACTIVIDAD 4. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL		Seis (6) meses

Estos plazos se definen desde el acta de inicio del grupo así:

1. Para la actividad 1, 2 y 4: Una vez se surta la aprobación del personal por parte de la interventoría y sea avalado por parte de la supervisión, y se cumplan los requisitos del Manual de Supervisión e Interventoría vigente durante la ejecución del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

8.1 CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato de obra se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo No. 859 de 2019 (numeración ENTerritorio 219141). En caso que el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo vigente, esto es, hasta el 31 de octubre de 2021 no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pagos a favor de EL CONTRATISTA.

9. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá una vez se haya surtido la aprobación, por parte de la Interventoría y aval de ENTerritorio, de las actas de recibo definitivo y a satisfacción de las obras objeto del contrato, así como de la garantía única en tiempos y coberturas respectivas.

10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución de estos contratos, se cuenta con un saldo de apropiación disponible del convenio 219141, por un valor de CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$5.227.422.775), correspondientes al centro de costos No. 41853, rubro egreso No. 2-1-7-1-09-01-00-01

11. LUGAR DE EJECUCIÓN

El programa se ejecutará en dos (2) grupos, distribuidos de la siguiente manera:

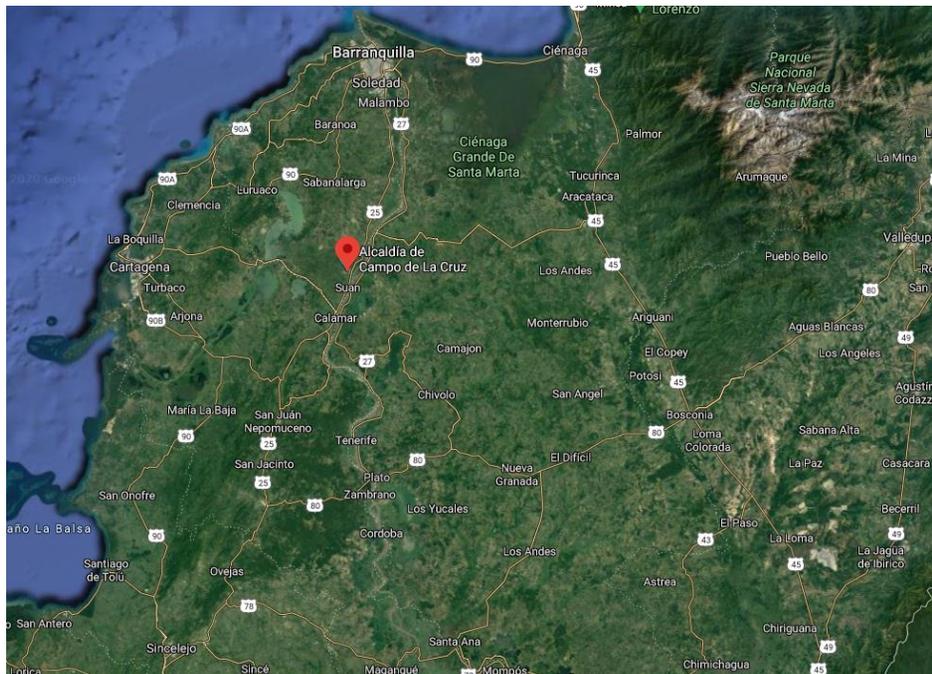
Cobertura en los siguientes municipios:

- Campo de la Cruz- Atlántico
- Manatí- Atlántico

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

11.1 DESCRIPCIÓN DE LOS MUNICIPIOS A INTERVENIR

11.1.1 CAMPO DE LA CRUZ- ATLÁNTICO



FUENTE: GOOGLE MAPS

Descripción Física:

Campo de la Cruz está situado al sur-orienté del departamento del Atlántico, sobre el vértice del triángulo que forma el Río Magdalena con el Canal del Dique, se encuentra en un área de terrenos planos y bajos, compuesto por arcillas, limos y arena de origen marino, con una pendiente que no excede del 7%.

Límites del municipio:

Norte: Municipio de Manatí y el Municipio de Candelaria

Este: Río Magdalena

Oeste: Municipio de Santa Lucía, Municipio de Manatí y Municipio de San Juan

Sur: Municipio de Juan y Municipio de Santa Lucía

Vías de Comunicación:

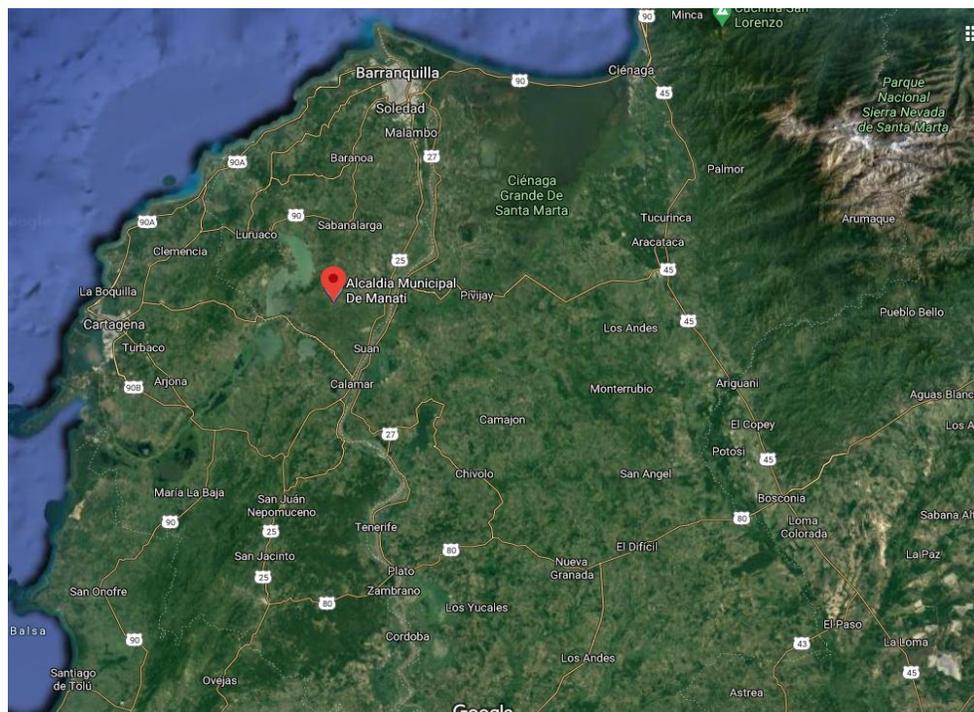
	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Aéreas: No tiene Aeropuerto

Terrestres: Ruta por carretera más corta desde Barranquilla a Campo de la Cruz, la distancia es de 91.5 Km y la duración aproximada del viaje de 1h 45 min.

Fluviales: La entrada fluvial principal es el rio magdalena.

11.1.2 MANATÍ- ATLÁNTICO



FUENTE: GOOGLE MAPS

Descripción Física: El municipio se encuentra en una zona privilegiada por su cercanía a grandes fuentes de agua como el embalse del Guájaro y el Canal del Dique.

Límites del municipio:

Norte: Municipio de Sabanalarga

Este: Municipio de Candelaria y Campo de la Cruz

Oeste: Embalse del Guájaro y Municipio de Repelón

Sur: Municipio de Santa Lucia y el canal del Dique

Vías de Comunicación:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

Ruta por carretera desde Cartagena de Indias a una distancia de **72.2 Km** y una duración aproximada del viaje de **1h 34 min**, o desde Barranquilla a **1h 34 min** a una distancia de **74.9 Km**.

12. FORMA DE PAGO (APLICA PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)

ENTerritorio pagará a cada contratista el valor por el cual le fue aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago:

12.1. ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10.

ENTerritorio pagará el noventa por ciento (90%) del valor total de la **ACTIVIDAD 1. CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10** previo recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría del Informe correspondiente a la Actividad 1.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 1, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

12.2. ACTIVIDAD 2. DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN Y PLAN DE INTERVENCIÓN:

Pagos mensuales según el número de diagnósticos aprobados por la interventoría y avalados por ENTerritorio que cumplan con los requisitos establecidos en el alcance del presente documento, hasta por el noventa por Ciento (90%) del valor de cada acta de recibo parcial, de conformidad con las actas de corte e informe mensuales de EL CONTRATISTA debidamente aprobados por la interventoría.

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) del valor de la Actividad 2, se pagará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato. Dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes.

NOTA 1: En el caso de requerir realizar mayor número de diagnósticos a los previstos, en cada uno de los grupos, el contratista deberá presentar a la Interventoría, para su aprobación, un balance financiero con el fin de definir el alcance final del contrato en cada una de sus fases.

NOTA 2: Solo serán objeto de pago, los diagnósticos que se ejecuten y entreguen durante el desarrollo de la **ACTIVIDAD 3**.

12.3. ACTIVIDAD 3. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS:

ENTerritorio realizará pagos mensuales, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, aplicado a las actas mensuales e informes de avance de obra, de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado, previa presentación, entrega y aprobación de las mismas a la interventoría y de la respectiva factura y cuenta de cobro.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

El valor entregado como anticipo será amortizado en cada pago hasta completar el veinte (20%) por ciento del valor de la etapa de obra, y descontado en un porcentaje igual o mayor, al entregado a título de anticipo. Se tomará como base para la elaboración de los cortes de obra, el presupuesto presentado por el CONTRATISTA y aprobado por la Interventoría

El saldo correspondiente al diez por ciento (10%) de la Actividad 3, se pagará una vez se haya liquidado el contrato, previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción y la entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras señalado en este documento y de acuerdo con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente durante la ejecución del contrato, dicha entrega será realizada a la interventoría y a ENTerritorio, así como de la aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GÁRANTIAS del presente documento.

12.4. ACTIVIDAD 4: PLAN DE GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES 1, 2 y 3.

Por ser una actividad transversal al desarrollo de las actividades 1, 2 y 3, su pago está incluido en los costos administrativos de las mismas, razón por la cual, el valor correspondiente a la actividad No. 4 será reconocido en los costos indirectos de las actas parciales de obra.

12.5. REQUISITOS PARA EL PAGO

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generado quedan sometidos, además de las condiciones anteriormente previstas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a. Todos los documentos de pago deberán ser revisados y aprobados por la Interventoría en los formatos que se suministren para el efecto.
- b. Presentación de los informes de avance de obras, aprobados por la interventoría.
- c. El **CONTRATISTA** acreditará a la Interventoría y a ENTerritorio el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d. Se realizarán dentro de los diez (10) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas de cobro según correspondan, o de la fecha en que cada **CONTRATISTA** subsane las glosas que se le formulen.
- e. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del **CONTRATISTA**, ENTerritorio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.
- f. En caso de requerirse, los costos de los trámites a realizar por parte del contratista, se cubrirán con recursos del Presupuesto Oficial Estimado Agotable para la ejecución de la Actividad 3 para cada grupo. Estos costos deben ser aprobados por la interventoría y se encuentran incluidos en

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

el valor de la administración, por tal razón los oferentes los deberán tener en cuenta en el cálculo de su oferta económica.

NOTA 1: Cada solicitud de pago deberá ir con la cuenta de cobro o factura, informe del avance, porcentaje de obra ejecutado y porcentaje por ejecutar del mes correspondiente a la cuenta de cobro, las demás obligaciones establecidas en el contrato y las requeridas por ENTerritorio.

NOTA 2: ENTerritorio no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a los Contratistas cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

12.6. SISTEMA DE PAGO

12.6.1. ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

El sistema de pago de la **ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10**, es por **precio global fijo sin fórmula de ajuste**. En consecuencia, el precio previsto, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, el IVA, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo de cada **Contratista**; toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución de cada contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación de cada contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para cada **Contratista**, imprevistos y, en general, todos los costos en los que deba incurrir cada contratista para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato correspondiente. ENTerritorio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por los **Contratistas** en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquellos requieran para la ejecución de los contratos y que fueron previsibles al momento de la presentación de las ofertas.

12.6.2. ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

Para la ejecución del **DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN**, por vivienda se ha establecido un precio unitario, por lo tanto el sistema de pago para esta actividad del contrato es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**, el cual será el resultado de dividir el valor total de la **ACTIVIDAD 2**, entre el número de viviendas proyectadas a ejecutarse en cada grupo. En consecuencia, el valor definitivo para los diagnósticos de cada proyecto será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de diagnósticos ejecutados por **LOS CONTRATISTAS** y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica (Formulario 1). El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el **numeral 6** del presente documento.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

12.6.3. ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

Para la ejecución las actividades de obra, se ha establecido un precio unitario para las actividades que se puedan realizar en cada vivienda y para cada una de las actividades se ha establecido la respectiva especificación técnica, por lo tanto, el sistema de pago en la ejecución de las actividades de obra de los contratos es por **PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE AJUSTE**. En consecuencia, el valor definitivo de la ejecución de las obras de los contratos será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar la cantidad de Ítems de cada vivienda atendida por LOS CONTRATISTAS y recibidas por la interventoría a su entera satisfacción, por el valor o precio unitario fijo pactado para dicho ítem según la oferta económica (Formulario 1). El Contratista no podrá superar en su ejecución el presupuesto asignado por la entidad para cada uno de los grupos indicados en el **numeral 6** del presente documento.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (APLICA PARA EL CONTRATISTA DE CADA GRUPO)

Las obligaciones generales a tener en cuenta serán las que se describen a continuación:

1. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando las obras contratadas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, prototipos arquitectónicos y productos resultantes de la actividad de validación, especificaciones de construcción y demás anexos que hacen parte de este proceso, teniendo en cuenta los precios unitarios estipulados y dentro de los plazos establecidos.
2. Radicar a través de SECOP II la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria donde se especifique como beneficiario a ENTERRITORIO, de acuerdo con los requerimientos establecidos en el presente documento y reglas de participación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
4. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales relacionados con el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.
5. Indemnizar o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

7. Realizar los trámites para la obtención de todos los permisos y licencias que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.
8. Garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del Objeto Contractual cumpliendo con la normatividad correspondiente.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas fases contractuales, evitando dilaciones.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la interventoría.
11. Entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas, atendiendo a que es el encargado y único responsable de su ejecución.
12. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de los plazos previstos para ello.
13. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
14. Dar cumplimiento a la siguientes Normas, en lo relacionado a la ejecución del contrato:
 - Decreto 1077 de 2015
 - Resolución 494 de 2012
 - Resolución 169 de 2013
 - Guía Metodológica del Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
 - Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
 - Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
 - Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
 - Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios.
 - Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
 - Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
 - NSR – 10 Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes.
 - Ley 400 de 1997.
 - El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
 - El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 Agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
 - Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
 - Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
 - Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
 - Ley 915 de 2004.
 - Disposición y reglamentación de transporte fluvial.
 - Las demás normas técnicas que correspondan para la debida ejecución del contrato.
 - Resolución número 3673 de 2008 del Ministerio de Trabajo.
 - Norma NTC 230101093.
 - Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

15. Cumplir la reglamentación y normatividad vigente, así como los lineamientos de la Entidad contratante, de modo que se implementen los protocolos y medidas necesarias para el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto, a fin de mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, de conformidad con la resolución 385 del 12 de Marzo 2020 del Ministerio de Salud y Protección de Salud y dado que mediante el Decreto Ley 417 del 17 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional " declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", es pertinente aclarar que deben incluir dentro de sus costos de administración, lo correspondiente a la implementación de protocolos de bioseguridad para prevención de contagio por COVID 19, durante el desarrollo del proyecto.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

Adicionalmente y considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

13.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

ACTIVIDAD 1: CHEQUEO Y VALIDACIÓN DE DISEÑO DE LOS PROTOTIPOS DE OBRAS SEGÚN EL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR – 10.

1. Garantizar que los productos que soportan el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la actividad 1, reposen en ENTerritorio previo al inicio de la actividad 3, adicionalmente deben estar previamente aprobados por parte de la interventoría y validados por ENTerritorio.
2. Dar cumplimiento a la normatividad vigente para el adecuado desarrollo del contrato.

ACTIVIDAD 2: DIAGNÓSTICO, VALIDACIÓN PRELIMINAR, CONCERTACIÓN Y PLANEACIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

1. Garantizar bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
2. Dar estricto cumplimiento a la priorización de los barrios, la cual será entregada por ENTerritorio al contratista previo a la suscripción del acta de inicio, cualquier cambio que se presente en la priorización de los barrios debe ser autorizada por ENTerritorio y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, esta situación debe ser documentada y justificada por la Interventoría, quien presentará a la entidad contratante la solicitud de aprobación para realizar el cambio. El orden de los barrios priorizados será de estricto cumplimiento.
3. Dar aviso oportuno sobre los resultados parciales de los diagnósticos en cada barrio priorizado con el fin de tomar acciones oportunas para garantizar la ejecución total de los recursos asignados.
4. Avisar cuando el monto del contrato no se agote en su totalidad en los barrios priorizados, para que se adelanten las gestiones necesarias ante el ente territorial, iniciando el proceso de inclusión de nuevos barrios de acuerdo con los requisitos de la normatividad, con la participación del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, el Municipio, la Empresa prestadora de los servicios y ENTerritorio.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

5. Avisar cuando en el interior del barrio priorizado los recursos disponibles no alcancen para intervenir todas las potenciales viviendas del barrio priorizado, la acción que se debe tomar es la siguiente: A) La normatividad establece un procedimiento de sectorización interna del barrio, priorizando los sectores donde se concentra mayor número de familias pertenecientes a la Red Unidos. B) La sectorización es responsabilidad del Municipio en coordinación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Se tendrá en cuenta la Resolución 494 – Artículo 5º en su numeral (5.2) donde se da la “Determinación de los potenciales beneficiarios a partir de la disponibilidad de recursos asignados a las entidades territoriales”.
6. Revisar y verificar la veracidad de la información de cada una de las viviendas con el fin de validar la calidad de las encuestas entregadas por el ente territorial, las cuales corresponden a un balance preliminar para la estructuración del programa. Lo anterior debe ser convalidado por la interventoría.
7. Atender en primer lugar, el listado entregado por el promotor del proyecto (Ente territorial y/o empresa de servicios públicos) a través de ENTerritorio. Sin embargo, las viviendas que no registraron inicialmente información en la encuesta, que no estaban interesados en el programa o no se encontraban al momento de la encuesta, pueden incluirse en el programa siempre y cuando cumplan con los requisitos del mismo y sigan los procedimientos definidos para la actividad 2 y 3.
8. Realizar máximo tres (3) visitas por inmueble, en caso en donde no sea posible localizar en las primeras visitas a los potenciales beneficiarios, estas visitas deben estar soportadas en los formatos PCI que se requieran con su respectivo registro fotográfico. Durante las visitas se notificará mediante aviso previo al potencial beneficiario para que se contacte con el contratista de obra, de lo contrario, este inmueble será descartado para intervención.
9. Diligenciar el acta de vecindad en las unidades de vivienda a intervenir con sus respectivos informes fotográficos, como parte de los anexos del Diagnóstico.
10. Documentar la no necesidad de intervención, en caso de que esto se evidencie en la visita que realice el contratista, se documentará en un formato aprobado por la interventoría, el cual debe ser firmado por la interventoría y el contratista. Se debe incluir un registro fotográfico, el cual será la evidencia suficiente para demostrar por qué es necesario descartar esta vivienda (Formato PCI).
11. Notificar ante la interventoría y realizar el trámite ante la entidad competente, cuando por simple inspección se identifique que una vivienda no aplica con los criterios definidos en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias y no será objeto de diagnóstico (por la existencia de redes Intradomiciliarias, viviendas definidas en zonas de riesgo, locales comerciales, incumplimiento de los criterios definidos en la normatividad).
12. Solicitar a la empresa prestadora del servicio de acueducto la aclaración de las condiciones de prestación del servicio (continuidad y presión), en caso de evidenciar que la presión de agua disponible en la vivienda no es suficiente para el funcionamiento de los aparatos que se requieren instalar; con el fin de definir la viabilidad de la intervención o notificar a la interventoría la no viabilidad de la intervención. Nota: Se debe garantizar el funcionamiento de los aparatos y elementos instalados.
13. Garantizar la efectividad de los diagnósticos para adelantar la ejecución, requisito indispensable para poder ser objetos de pago. No se pagarán diagnósticos que posteriormente no se puedan ejecutar, a menos que se evidencie la renuncia del beneficiario o situaciones que no sean imputables al contratista o a la decisión del contratista. Esto concluye que el contratista de obra en conjunto con la interventoría tendrá el control presupuestal del contrato entre otras obligaciones, para garantizar que los recursos se ejecuten exitosamente en el programa.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

14. Proyectar el balance económico con respecto a la actividad de obra y de acuerdo a los ítems diagnosticados, la interventoría es responsable del control del mismo donde debe evidenciar los diagnósticos realizados frente al monto agotable de la Actividad 3. Estos balances financieros deberán ser presentados en los Comités de Aprobación con su respectivo formato diligenciado el cual debe ser basado en el modelo suministrado por ENTerritorio (Ver formatos PCI Consolidación Beneficiarios).
15. Garantizar la efectividad de los diagnósticos cumpliendo con los requisitos mínimos definidos en el presente documento.
16. Ejecutar solamente los diagnósticos para los cuales sea claro que existan los recursos para intervención, es de tener en cuenta que la ejecución de los diagnósticos está limitada a la disponibilidad de recursos del monto agotable del contrato.
17. Presentar a la interventoría la causa justificada cuando se presente cambio de intervención frente al diagnóstico aprobado por el comité, la interventoría hará la revisión y tomará la decisión definitiva debidamente documentada. Esto debe ser consignado en un acta de aprobación (Formatos PCI).
18. Garantizar el cumplimiento de los presupuestos e intervenciones a ejecutarse, los cuales deberán ser presentados para aprobación en el comité de seguimiento conforme a las condiciones y estructuras presupuestales establecidas en el Programa de Conexiones Intradomiciliarias.
19. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1 del presente documento.
20. Evaluar conjuntamente con la interventoría la actividad de suministro e instalación de enchape de piso en la zona sanitaria, siempre y cuando al incluir esta actividad en el presupuesto definido por inmueble, ésta NO SUPERE el valor máximo del subsidio. Se debe tener en cuenta la disponibilidad de los recursos en cada uno de los inmuebles intervenidos.
21. Garantizar que para la construcción de unidad sanitaria nueva, la interventoría haya evaluado la verdadera necesidad de ejecución, los criterios básicos serán: a). Inexistencia de la unidad sanitaria y/o b). Que el espacio sanitario esté conformado o construido por elementos no adecuados: Latas, maderas, plásticos entre otros.
22. Garantizar que para la adecuación de la caseta sanitaria existente, la interventoría haya evaluado la necesidad de adecuación aprovechando al máximo la infraestructura existente, los criterios básicos son: a). Es requisito para la adecuación de una caseta sanitaria, que la misma carezca de ducha y/o sanitario y/o lavamanos. b). La adecuación será concertada entre el contratista y el interventor. Se deberá garantizar la calidad y estética de las obras.
23. Garantizar que para la actividad de ejecución de la red domiciliaria se cumpla el requisito que la vivienda beneficiada sea objeto de intervención en la red intradomiciliaria, de presentarse esos casos, se deberán reportar a la interventoría, para elevar las consultas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
24. Garantizar que las intervenciones definidas en el programa de conexiones Intradomiciliarias sólo se realicen a predios de uso residencial. Se excluyen los predios de uso comercial.

ACTIVIDAD 3: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE LAS CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS Y DOMICILIARIAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DE LAS OBRAS.

1. Consultar con el prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado las especificaciones para la ejecución de las conexiones domiciliarias y la instalación de los micromedidores a instalar cuando

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

se requiera. El Prestador de los servicios de Acueducto y Alcantarillado deberá presentar la certificación de los inmuebles aprobados para intervención de domiciliarias y/o sus elementos integrantes.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos de focalización, en casos en donde existan dudas al respecto, no se debe dar inicio a la ejecución de las obras, hasta contar con el pronunciamiento de la entidad competente (Planeación Municipal, o Empresas de Servicios Públicos), con el fin de evitar la ejecución de intervenciones que no puedan ser objetos de pago.
3. Cumplir los tiempos de ejecución de obras al interior de una vivienda.
 - Máximo cinco (5) días en unidad sanitaria nueva
 - Máximo tres (3) días en unidad sanitaria existente (adecuación)
4. Negar la reposición de aparatos e instalaciones por antigüedad y/o aspectos estéticos de los mismos y/o demás aspectos no relacionados con funcionalidad. Los cuáles serán debidamente autorizados por la Interventoría.
5. Garantizar que no se presente duplicidad en la instalación de aparatos hidrosanitarios, ya sea instalados por medio de este programa o por medio de otros programas que adelante el Gobierno Nacional, ONG's, otras entidades o el contratista ejecutor. La no duplicidad de aparatos también aplica cuando los mismos ya existan en las viviendas.
6. Intervenir las viviendas que cumplan con los requisitos del programa. Cuando se identifique que un propietario figura en varias viviendas; el marco jurídico del programa no descarta este tipo de intervenciones, siempre demostrando que se trata de viviendas con direcciones o nomenclaturas estrictamente diferentes.

En el caso que un predio esté conformado por varias viviendas, pero un solo registro; el marco jurídico del programa establece que las viviendas potenciales solo serán atendidas con un subsidio, (Decreto 1077 de 2015, Art. 2.3.4.4.9, parágrafo). Para este caso tener en cuenta lo siguiente:

Nota 1: Se podrán estudiar casos específicos de predios que fueron desenglobados, demostrando la tenencia, se solicitará al prestador de servicios el aval de intervención.

Nota 2: Cuando se presente este caso el propietario de la vivienda, determinará el lugar de intervención.

Nota 3: Para establecer la intervención se levantará un solo diagnóstico por predio teniendo en cuenta todos los puntos existentes en la vivienda.

7. Realizar las gestiones necesarias ante los entes territoriales e institucionales para la solicitud de permisos y licencias para la intervención en viviendas, vías públicas, entre otros (Curadurías, permisos menores de obra no contemplados), con el fin de socializar el alcance del programa.
8. Ejecutar el proyecto únicamente con recursos del programa, por lo tanto, para la implementación del subsidio y para verse beneficiado por el Programa de Conexiones Intradomiciliarias no se deben generar cobros a la comunidad.
9. Negar la instalación de micromedidores en viviendas que no hayan sido atendidas con el programa de conexiones intradomiciliarias.
10. Definir con la interventoría en la programación de la Actividad 3, el mínimo de viviendas semanales que entregará el contratista de obra; sin embargo, tendrá que darse estricto cumplimiento a los porcentajes mínimos definidos de entregas mensuales, de la siguiente manera:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES		VIGENCIA:

Proyectos seis (6) meses de plazo de ejecución:

MUNICIPIO	META	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6
Entrega mensual	100%	0%	10%	15%	25%	30%	20%
Entrega mensual acumulada	100%	0%	10%	25%	50%	80%	100%

11. Presentar como parte de los soportes de la actividad de ejecución de obra, un registro fotográfico del proceso constructivo (Antes, durante y después), como MÍNIMO de las cajas de inspección, tubería instalada, instalación de aceros de refuerzo, unidades sanitarias y aparatos sanitarios.
12. Realizar las pruebas y ensayos correspondientes a los materiales estipulados en las especificaciones técnicas. Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez sean aprobados por la Interventoría.
13. Verificar que para la unidad sanitaria nueva, la cual corresponde a la CONSTRUCCIÓN de soluciones individuales, que incluye la instalación de los aparatos hidrosanitarios (sanitario, ducha y lavamanos), ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS Y UNIDADES SANITARIAS. En virtud de lo anterior las actividades que se ejecuten corresponderán a todas aquellas que hacen parte del Análisis de precio unitario de la unidad sanitaria el cual debe tener coherencia con las especificaciones técnicas y diseños; si se llegaran a ejecutar ítems adicionales a los descritos éstos no serán objeto de pago.
14. Verificar que para la unidad sanitaria existente, la cual corresponde a la ADECUACIÓN de espacios existentes aprovechando al máximo la infraestructura existente en el sitio de intervención, ÚNICAMENTE se podrán ejecutar los ítems de INSTALACIONES HIDROSANITARIAS, CIMENTACIÓN, ESTRUCTURAS Y CONCRETOS, MAMPOSTERÍA, MORTEROS, ADECUACIONES PARA EL FUNCIONAMIENTO Y ACABADOS.
15. Garantizar que cuando se requiera desmontar un aparato existente, dada la necesidad de instalar un aparato nuevo por razones de funcionalidad, se inicien las obras inmediatamente. De lo contrario no podrá efectuar el desmonte de los elementos.
16. Verificar que de requerirse adecuación de la unidad sanitaria existente, el costo total de esta intervención NO PODRÁ superar el valor máximo adjudicado a la tipología de “unidad sanitaria Nueva”. En virtud de lo anterior, el contratista en conjunto con la interventoría deberá evaluar la conveniencia comparativa de ejecutar una unidad sanitaria nueva si los costos de la adecuación se aproximan considerablemente a su valor.
17. Presentar a ENTerritorio una vez terminado el contrato, un PLANO GENERAL de cada barrio localizando la totalidad de inmuebles intervenidos.
18. Cumplir con la entrega de toda la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.2.1 del presente documento.
19. Entregar a la interventoría el esquema de intervención de las conexiones Intradomiciliarias y domiciliarias de acueducto y alcantarillado a construirse, la información de este esquema deberá contener mínimo la información requerida para que cumpla la función de plano récord de la intervención; para los casos donde una vez realizada la intervención en la vivienda, la misma sufre alguna modificación de lo planteado en el plano elaborado en el plan de intervención, se deberá realizar el plano ajustado correspondiente.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

20. Ejecutar las obras de conformidad con el acta de concertación y los planes de intervención individual definitivos para cada vivienda beneficiaria.
21. Realizar las pruebas técnicas en conjunto con la interventoría, que de acuerdo con el nivel de intervención se requieran, para garantizar la funcionalidad de las obras ejecutadas. En el caso de las conexiones domiciliarias, en estas pruebas deberá participar el respectivo operador de los servicios en conjunto con la interventoría, de la realización de estas pruebas se deberá levantar un acta donde se consignen los resultados de aprobación de las mismas.
22. Consultar con el prestador de servicios públicos, las especificaciones técnicas de los micromedidores a instalar en el municipio cuando este ítem aplique
23. Entregar las obras mediante acta donde se relacione su alcance y conste el recibo a satisfacción por parte del beneficiario y/o propietario del inmueble. Esta acta deberá ser suscrita por el contratista, el interventor y el beneficiario y/o propietario, y debe incluir un registro fotográfico de la intervención realizada. Para el caso de viviendas en arrendamiento, el acta deberá ir suscrita por el arrendatario.

13.3. OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

1. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, así como con la Ley 789 de 2002 y suministrar al interventor y a ENTerritorio la información que estos requieran al respecto y específicamente aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra; y las que estén consignadas en el Manual de Contratación de la entidad.
2. Entregar al interventor durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
3. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
4. Vincular el personal propuesto para la ejecución de todo el contrato, de acuerdo con la calidad requerida y acatar los cambios que fuesen necesarios.
5. Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.

13.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de cada actividad del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido y ofertado para la ejecución del contrato. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

2. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato, el personal mínimo ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado en el numeral 2.4. del documento de caracterización de necesidad, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en los términos y condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con ENTerritorio o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
3. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en el desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.
4. Mantener al frente durante el desarrollo de la obra, al director y demás personal aprobado por ENTerritorio. El director deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
5. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal no calificado, a individuos de la región de influencia de la misma.
6. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a individuos que se hayan acogido al programa de desmovilización y reinserción impulsado por el Gobierno Nacional o a individuos en condición de desplazamiento.
7. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un diez por ciento (10%) del personal no calificado, a personal femenino
8. Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las términos y condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.
9. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y ENTerritorio.
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra ENTerritorio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Presentar las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social y a una ARL de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la Interventoría.
12. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.
13. Garantizar la capacitación y actualización de conocimientos de su personal, sobre los temas, metodologías y herramientas que se requieran para la correcta ejecución de las actividades contempladas en el alcance del contrato.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

14. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco de seguridad, guantes, botas y gafas de seguridad. Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticen protección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.
15. Mantener actualizada la información del personal asignado a la ejecución del contrato en relación con los siguientes aspectos: Nombre, documento de identificación, libreta militar, antecedentes judiciales, domicilio, constancia de afiliación a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, cargo que desempeña, salario, y los demás documentos que requiera ENTerritorio para poder hacer revisiones del cumplimiento de obligaciones laborales y de giro o pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.
16. Entregar junto con cada factura o cuenta de cobro, las planillas donde conste el pago de los emolumentos por los servicios o labores recibidas y pago de todos los aportes a su cargo durante el periodo de realización de las actividades objeto de cobro.
17. Acatar la normatividad colombiana en la contratación de nacionales y extranjeros, al igual que el Régimen de Extranjería.
18. Responder oportunamente por los daños que se causen a bienes o instalaciones de servicio público o de particulares, sea por culpa suya, de sus trabajadores o de sus subcontratistas; y mantener indemne a la entidad ante cualquier reclamación de índole laboral que realice el personal a su cargo.

13.5. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADECUACIÓN DEL LUGAR DE LA OBRA

1. Obtener el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
2. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
3. Realizar la construcción del campamento de obra, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría, el cual debe cumplir con las siguientes especificaciones:
 - **EL CONTRATISTA** construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.
 - El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 - El campamento se ubicará en sitio de fácil drenaje, donde no exista peligro de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos, y contará con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 - Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

4. Instalar una valla informativa según modelo y arte indicado por el Minvivienda (4*2m en lona), en un sitio estratégico de la obra para cada barrio de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por ENTerritorio (El diseño de la valla respecto a ubicación de logos de las entidades participantes, deberá ser previamente concertado con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).
5. Instalar un acrílico con las recomendaciones de uso y mantenimiento de los equipos sanitarios en cada vivienda intervenida

13.6. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA SEGURIDAD EN LA OBRA

1. Garantizar que no se obstruyan vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.
2. Almacenar los combustibles, lubricantes, pinturas, disolventes y demás materiales inflamables, en tanques o recipientes cerrados y en lugares adecuados. En sitios cercanos y accesibles, deberá contarse con extinguidores portátiles para fuego Clase B (líquidos inflamables).
3. Ubicar en espacios y posiciones seguras los materiales de construcción o sobrantes con bordes, filos agudos y puntillas.
4. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.
5. Dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".
6. Establecer y controlar las medidas necesarias en el manejo de los campamentos y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos.
7. Dejar el área de trabajo limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

13.7. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

1. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
2. Responder por la obtención de todo lo relacionado con las fuentes de materiales de construcción necesarias para la ejecución de la obra contratada y la consecución legal y oportuna de todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras, manteniendo permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.
3. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
4. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran o le soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- Estén calibrados o verificados a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- Sean ajustados o reajustados, según sea necesario.
- Estén identificados para poder determinar el estado de calibración.
- Se encuentren protegidos contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

13.8. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Realizar reuniones con la interventoría y la entidad contratante ENTerritorio tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por mes, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.
2. Gestionar, obtener y mantener a su costo el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario, garantizando bajo su responsabilidad que para el inicio del proyecto se cuente con las redes provisionales requeridas.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por ENTerritorio, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
4. Realizar por su cuenta, riesgo y costo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
5. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prórrogas, mayores cantidades de obra e ítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
6. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
7. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
8. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
9. Demoler y reemplazar por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o ENTerritorio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
10. Reponer por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.
11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
- 12. Entregar con el Acta de recibo definitivo los siguientes documentos:
 - Planos récord con el alcance definitivo de obra
 - Certificaciones de Empresas Públicas
- 13. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un veinte por ciento (20%) del personal profesional y técnico, a individuos de la región de influencia de la misma.
- 14. Tener en cuenta que ENTerritorio como Gerente del Programa de Conexiones Intradomiciliarias tiene la obligación de entregar los proyectos al Cliente y atender la totalidad de las observaciones que eventualmente surjan en esta actividad. Por lo anterior, el contratista es solidario en atender los requerimientos que realice la interventoría y la supervisión del proyecto previo y posterior a la entrega definitiva del producto al Cliente.

Nota: Cuando el contratista intervenga pisos, realizará la reposición de estos luego de ser instaladas las tuberías y actividades necesarias para el cumplimiento contractual, de igual manera, convendrá con el propietario de la vivienda o su representante, la reposición de pisos dada que algunas cerámicas están discontinuadas en el mercado.

13.9. OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN

1. Presentar informes de avance mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener lo siguiente:
 - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
 - b. Cantidades de obra ejecutadas.
 - c. Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia.)
 - d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
 - e. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
 - f. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
 - g. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
 - h. Informe de seguridad y salud en el trabajo.
 - i. Informe de manejo ambiental.
 - j. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
 - k. Informe de gestión social.
 - l. Actualización del programa de ejecución de obra.
 - m. Acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
2. Presentar informe final, el cual deber ser aprobado por la interventoría y contener lo siguiente:
 - a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra
 - b. Documentación técnica, entre ella:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- Bitácora de obra.
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
- c. Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
 - d. La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
 - e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
 - f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
 - g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
 - h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
 - i. Registro fotográfico definitivo.
3. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, entre otros; de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de ENTerritorio.
 4. Elaborar siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por ENTerritorio, los planos récord de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a ENTerritorio con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético indicando con claridad la ubicación de las viviendas intervenidas y el código de identificación asignado a cada una de ellas.
 5. Realizar diariamente el registro fotográfico y, según se determine desde el Plan de Gestión Social (PGS), realizar el video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
 6. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega de viviendas ejecutadas, de entrega final de obra y de liquidación.
 7. Presentar toda la información requerida por el Interventor o ENTerritorio de conformidad con el Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio vigente.
 8. Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o terminación del contrato de obra

13.10. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS DISEÑOS, PLANOS, ESTUDIOS TECNICOS Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN

1. Revisar los prototipos, previo a la suscripción del acta de inicio del contrato y ejecutar la actividad de validación.
2. Utilizar los prototipos y especificaciones de construcción entregadas por ENTerritorio únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento a favor del CONTRATISTA.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

3. Justificar técnicamente ante el interventor y ante ENTerritorio toda adecuación, complementación, ajuste o modificación de los prototipos o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Sin perjuicio de las autorizaciones que sean requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o ENTerritorio, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los prototipos y/o especificaciones de construcción será asumida por EL CONTRATISTA.

13.11. OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

1. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días calendarios posteriores al perfeccionamiento del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
2. Presentar al interventor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento del contrato, el cronograma con entregables para la ejecución del contrato.
3. Cumplir con los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por ENTerritorio, los cuales son obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de ENTerritorio o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para ENTerritorio. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.
4. Realizar los Programas complementarios para el proyecto, los cuales consisten en:
 - a. Programa de seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Programa de salud ocupacional
 - c. Programa de manejo ambiental.
5. Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:
 - a. Frente de trabajo mínimo requerido.
 - b. Las líneas de mando y coordinación.
 - c. Los niveles de decisión
 - d. El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
 - e. Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio y el interventor durante la ejecución del contrato.
 - f. Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.
 - g. Anexo del documento en el que EL CONTRATISTA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
6. Presentar la Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato, la cual consiste en:

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- a. Un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada uno de los frentes de trabajo y actividades del proyecto.
- b. La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, ENTerritorio y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad y salud en el trabajo, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología de la oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y ENTerritorio.

7. Presentar dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en la oferta económica para la actividad 3, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en estas reglas de participación. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la actividad, será asumida en su totalidad por EL CONTRATISTA, dentro del valor unitario de la actividad:

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- a. Equipos:
 - Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
 - La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir el valor del transporte.
- b. Materiales:
 - Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.
 - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
 - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberán incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.
- c. Transporte:
 - En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.
- d. Mano de obra:
 - Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

8. Presentar a la interventoría los análisis de precios unitarios y listado de insumos para la actividad 3 conforme a lo siguiente:
 - a. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
 - b. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades de la oferta económica, su presentación será requerida a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
 - c. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

- d. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en la oferta económica con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección a EL CONTRATISTA, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
9. Garantizar el cumplimiento de la normatividad que aplique para el cumplimiento del objeto del contrato.

13.12. OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio

1. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida en la cláusula correspondiente.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar los trámites necesarios en caso de incumplimiento del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de los contratistas.
6. Citar a mesas de trabajo y reuniones, al contratista y a la interventoría para el seguimiento de la ejecución de contrato.
7. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.
8. En caso de que se requiera, el contratista deberá entregar a ENTerritorio copia de los permisos requeridos para la ejecución de las obras, antes del inicio de estas.

14. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La **interventoría** será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El **Contratista**, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio, que se encuentre vigente.

15. DEFINIR LOS PARÁMETROS EN RELACIÓN CON LOS COSTOS O CALIDAD Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS QUE SE DEBEN TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA NECESIDAD A SATISFACER.

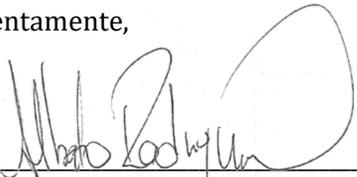
N/A

 <small>Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial</small>	FORMATO DE DOCUMENTO DE PLANEACIÓN COMPONENTE 1 - CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD	CÓDIGO:	F-PR-26
		VERSIÓN:	02
	GESTIÓN DE PROVEEDORES	VIGENCIA:	2021-01-06

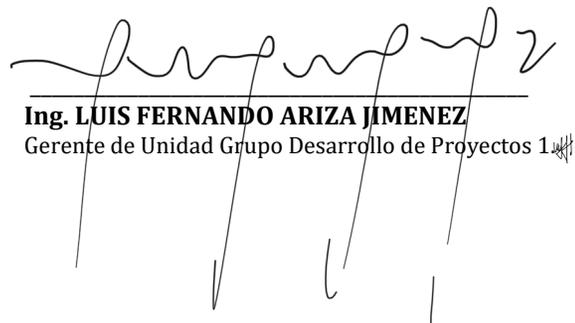
16. ESTUDIOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, AMBIENTALES O DISEÑOS

N/A

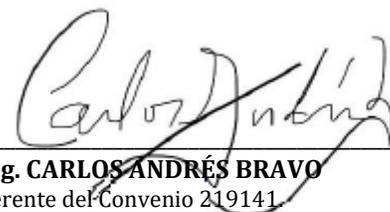
Atentamente,



Ing. ALBERTO AUGUSTO RODRIGUEZ ORTIZ
Subgerente de Desarrollo de Proyectos.



Ing. LUIS FERNANDO ARIZA JIMENEZ
Gerente de Unidad Grupo Desarrollo de Proyectos 1



Ing. CARLOS ANDRÉS BRAVO
Gerente del Convenio 219141.

Elaboró: Juan David Londoño G-Coord. Cto Interadministrativo 219141

Revisó: Carlos Andrés Bravo-Gerente Convenio 219141

Anexos:

1. Análisis de Riesgos Y Matriz De Riesgos
2. Análisis de Garantías
3. Coste PGIO-Incluye Protocolos Covid 19
4. Especificaciones Técnicas
5. Contrato Interadministrativo 219141
6. Diseños Arquitectónico (Prototipos Casetas)
7. Plan de Gestión Social
8. Decretos y Resoluciones.
9. Estructura Presupuestal.